



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**Facultad de Contaduría y Administración**

**REEXPRESION DE LA INFORMACION FINANCIERA  
Y SUS EFECTOS FISCALES Y CONTABLES**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE**

**Que para obtener el Título de  
LICENCIADO EN CONTADURIA**

**p r e s e n t a**

**JORGE ARTURO SANCHEZ VIEYRA**

**Director de Seminario: C.P. y L.A.E. ROBERTO DUTILLY PALMER**

**México, D. F.**

**1983**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE

	PAG
<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPITULO I INFLACION Y DEVALUACION</b>	
Generalidades .....	3
El Fondo Monetario Internacional .....	8
El Caso de México .....	10
Causas del Aumento Desproporcionado del Dinero .....	12
Consecuencias .....	14
Efectos en las Empresas .....	15
<b>CAPITULO II REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA</b>	
Características de la Contabilidad .....	17
Algunos problemas que Ocaiona el no Actualizar la in- formación Financiera .....	19
Métodos de Actualización .....	22
Conceptos Monetarios y no Monetarios .....	23
Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de - Precios .....	25
Indices de Precios .....	26
Método de Actualización de Costos Específicos .....	29
Ventajas y Desventajas de la Utilización de cada uno de los Métodos de Actualización .....	32
Actualización de Inventarios .....	35
Actualización del Costo de Ventas .....	38
Actualización del Activo Fijo y su Depreciación Acumu- lada .....	40

Actualización del Capital Contable .....	43
Cuentas a Crear por Actualización de Cifras .....	44
Casos Prácticos:	
- Información General .....	45
- Método de Ajuste por Cambios en el Nivel Gene-- ral de Precios .....	53
- Método de Ajuste de Costos Específicos .....	67
Valuación de Inversiones en Acciones .....	78
Consolidación de Estados Financieros .....	81
El Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. ....	91
La Comisión Nacional de Valores .....	102
Tablas de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios .....	107

### **CAPITULO III    PROBLEMATICA FISCAL EN LAS EMPRESAS EN                   EPOCAS INFLACIONARIAS**

Introducción .....	124
Deducción Adicional .....	125
Costo de Ventas .....	139
Utilidad en Venta de Bienes Raíces Maquinaria y Equi- po .....	142
Utilidad en Venta de Títulos Valor, Acciones y Partes Sociales .....	144
Fluctuaciones Cambiarias .....	148

<b>RESUMEN Y CONSIDERACIONES .....</b>	<b>152</b>
--	------------

<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>161</b>
---------------------------	------------

## I N T R O D U C C I O N

En nuestros días la inflación provoca una serie de problemas a las empresas entre otros de tipo económico, fiscal y de información financiera.

Los créditos son escasos, por lo que en este momento es relevante cuidar los recursos financieros de las empresas, pero al mismo tiempo si no se cuenta con una información financiera real, oportuna y suficiente, ¿Cómo cuidar los Recursos Financieros?

La información financiera esta basada en hechos históricos valuados en el momento de la transacción, la inflación provoca que la información financiera no se pueda comparar por tratarse de eventos económicos en los cuales el poder adquisitivo de la moneda es diferente.

Las utilidades en las empresas son excesivas, por tratarse de utilidades inflacionarias lo cual provoca la descapitalización de las empresas por pagar más impuestos y repartir dividendos sobre utilidades que realmente no se han generado, ya que dichas utilidades tienen como finalidad el resarcir el poder adquisitivo del capital de los accionistas, que está reflejando en los activos de la empresa.

El flujo de efectivo es difícil determinarlo por las situaciones cambiantes de la moneda y por lo tanto de todas las erogaciones necesarias para el buen funcionamiento de la entidad; si es difícil determinar el flujo de caja de un periodo determinado, que será con una proyección financiera a 5 ó 10 años.

El boletín B-7 revelación de los efectos de la inflación en la información financiera, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, trata de resolver los problemas de la información financiera en épocas inflacionarias, pero desde la fecha de su implantación el primero de enero de 1980 a la fecha, no ha cumplido completamente con sus objetivos.

La presente investigación trata de dar una mejor solución a los problemas de la información financiera así como - el analizar los efectos fiscales de las fluctuaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

## INFLACION Y DEVALUACION

### GENERALIDADES

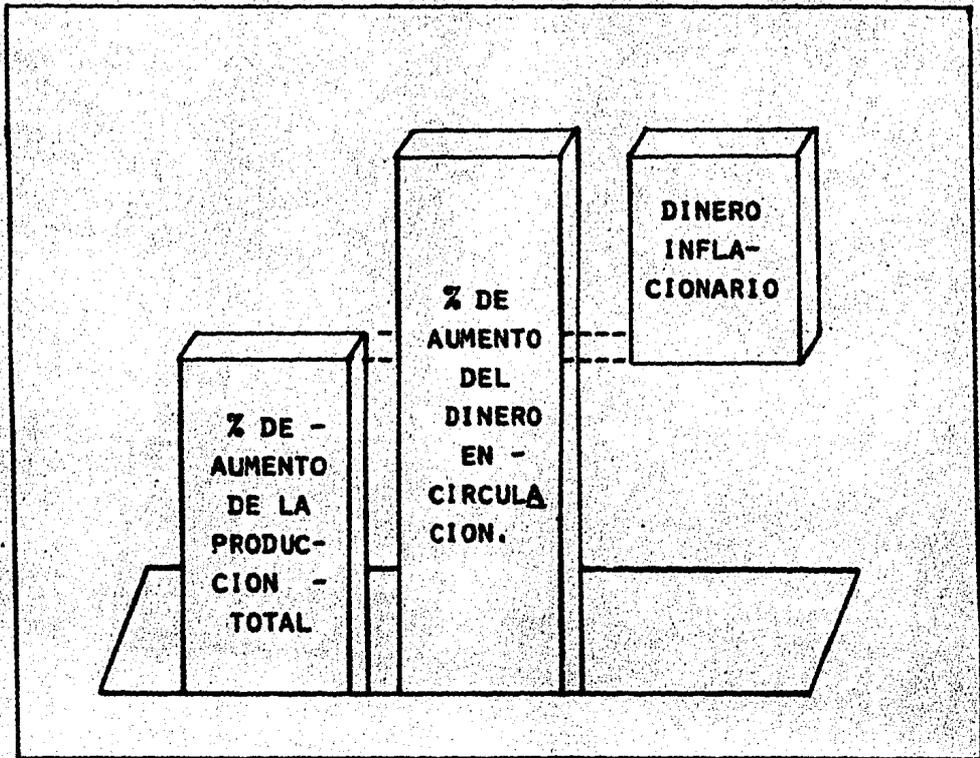
La inflación es uno de los problemas más importantes en la actualidad en México y en el mundo, ya que ésta provoca serios problemas a la economía de un País, así como a las empresas e individuos pero ¿Que es la inflación?

La inflación es un aumento sostenido y generalizado de los precios con motivo de un aumento desproporcionado de la demanda representada por el circulante, en relación al aumento de la producción de Bienes y Servicios.

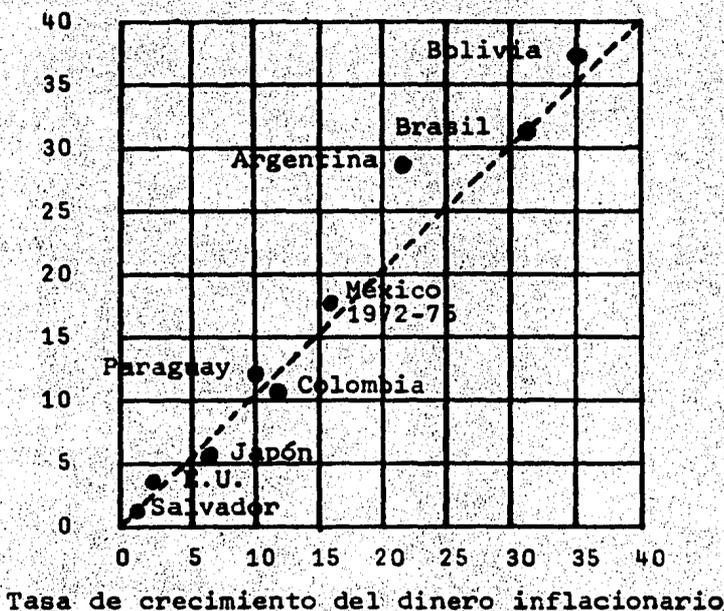
Lo anterior quiere decir que el valor de los Bienes y Servicios, estará en razón de la cantidad de dinero en circulación, lo cual se puede representar con el siguiente ejemplo:

Si en un País "X" el año 19X3 existieran unicamente como Bienes Productivos 10 cocos y si el dinero en circulación fuera 200 como unidad a cada coco se le asignaría un valor de 20 y si un año después en el año 19X4 existieran 15 cocos y el dinero en circulación fuera de 540 en ese momento se tendría que asignar un valor a cada coco de 36 lo que representaría una inflación del 80%.

Se puede concluir que cualquier País debe tratar de aumentar el dinero en circulación de acuerdo a los porcentajes de incremento en la producción de Bienes y Servicios, con objeto de conservar un equilibrio de los precios existentes ya que en caso de que el aumento del dinero en circulación sea superior al de la producción se tenderá a producir inflación; a la diferencia entre el aumento de la cantidad de dinero en circulación y el monto de la producción se le denomina dinero inflacionario, tal como lo muestra el siguiente esquema.



INCIDENCIA DEL DINERO INFLACIONARIO  
EN LA TASA REAL DE INFLACION EN VARIOS PAISES.



Fuente: Elaborado por el CEESP, con datos del Banco de México, S. A., Bank of St. Louis y American Economic Review.

Algunas de las razones por las cuales no es igual la inflación al dinero inflacionario son:

- 1.- Establecimiento de impuestos nuevos ó aumento en las tarifas existentes que provocan inflación o bien disminución en los mismos que provocan deflación.
- 2.- La rapidéz con que circula el dinero, a mayor velocidad mayor inflación.
- 3.- El control de precios.
- 4.- El control de cambios con respecto a otras divisas.

Cada País efectúa sus operaciones de compra-venta por medio de una moneda, la cual es su unidad de cambio oficial y que al cambiar el poder adquisitivo de su moneda en su territorio necesariamente ésto implica una modificación con respecto a las monedas de otros Países, la baja de valor de una moneda con respecto a las monedas de otros Países se denomina devaluación, la cual se puede ejemplificar de la siguiente manera:

Continuando con el ejemplo de los cocos si en un País "Y" diferente al referenciado en el año 19X3 existieran 10 cocos como Biénes Productivos y existiera moneda en circulación con valor de 100 a cada coco se le asignaría un valor de 10 y si en el año 19X4 el Gobierno hubiera aumentado el dinero en circulación a 480 con 40 cocos de Biénes Productivos a cada coco se le asignaría un valor de 12 lo cual implicaría una inflación de 20%.

De lo anterior se desprende que:

- 1.- En el año 19X3 el País "X" tendrá una paridad de 2 a 1 con respecto al País "Y" puesto que para comprar un coco del País "Y" requeriría del doble de dinero del que requiere en el País "X".
- 2.- En el año 19X4 el País "X" tendrá una paridad de 3 a 1 con respecto al País "Y" como consecuencia del mayor incremento en el circulante, superior a la producción de Biénes.
- 3.- Mientras que el País "X" devalúa su moneda el País "B" la revalúa como efecto de tener una inflación inferior.

El porcentaje de devaluación podemos calcularlo utilizando la siguiente fórmula:

$$D = \left( \frac{1 + A}{1 + B} - 1 \right) 100$$

D = Porcentaje de Devaluación

A = Índice de Inflación Doméstica

B = Índice de Inflación Extranjera

$$D = \left( \frac{1 + 0.80}{1 + 0.20} - 1 \right) 100$$

$$D = \left( \frac{1.8}{1.2} - 1 \right) 100$$

$$D = ( 1.5 - 1 ) 100$$

$$D = 50$$

Para la utilización de esta fórmula se requiere que haya un punto de referencia, en el cual haya paridad técnica y real entre ambas monedas; también es posible determinar la paridad técnica si se cuenta con la información de la paridad técnica a una fecha determinada con la siguiente fórmula:

$$NPT = PTP \left( \frac{1 + A}{1 + B} \right)$$

Las nuevas literales son:

NPT = Nueva Paridad Técnica

PTA = Paridad Técnica Previa

Tomando del ejemplo el caso de que la paridad técnica - previa sea la del año 19X3 tenemos que ésta es igual a 2 por lo tanto:

$$NPT = 2 \left( \frac{1 + 0.80}{1 + 0.20} \right)$$

$$NPT = 2 \left( \frac{1.80}{1.2} \right)$$

$$NPT = 2 ( 1.5 )$$

$$NPT = 3$$

## EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El desarrollo de las transacciones económicas entre los diferentes Países, así como, la existencia de monedas distintas en cada uno de ellos, ha implicado que exista un mercado internacional de monedas, que convierte a éstas en mercancías sujetas como tales a las Leyes de la oferta y la demanda.

Sin embargo, debido a que algunos Países han tratado de especular con el objeto de aumentar sus exportaciones - (A base de alterar la oferta y la demanda mediante varia ciones en sus reservas de divisas en Bancos centrales) - en el año de 1945 se creó el Fondo Monetario Internacional, integrado actualmente por más de cien Países, quien tiene como uno de sus principales objetivos el de fomentar la estabilidad de los tipos de cambio y evitar las devaluaciones cambiarias competitivas por medio del otorgamiento de créditos a los Países que integran el Fondo con objeto de que cubran su Deficit entre la oferta y la demanda monetaria (Balanza de Pagos) sin recurrir a modi

ficaciones en sus tipos de cambio. Pero no obstante estos créditos en ocasiones algunos Países no alcanzan a cubrir su Deficit por lo cual el Fondo acepta y recomienda ciertas devaluaciones cuando las circunstancias lo ameritan.

Las monedas de los Países miembros del Fondo Monetario Internacional, están sujetas a diferentes tratamientos en cuanto a la determinación de tipos de cambio como sigue:

a).- Monedas sujetas a Tipo de Cambio Fijo.- Los Gobiernos de los Países sujetos a este sistema utilizan sus reservas para controlar que la paridad de su moneda sea la misma mediante el equilibrio de la oferta y la demanda monetaria originada por su relación con otros Países y en caso de que exista Superavit ó Deficit de proporciones tales que no pueda controlar, modifica su tipo de cambio en la medida necesaria, estableciéndose nuevamente un tipo de cambio fijo.

b).- Monedas sujetas a Tipo de Cambio Flotante.- Este sistema consiste en que los Gobiernos dejan que el valor de sus monedas sea fijado de acuerdo a las Leyes de la oferta y la demanda sin su intervención pero, establecen ciertas medidas para mejorar sus Balanzas de Pagos y comerciales, como es el caso de restricciones a las importaciones, estableciendo subsidios a las exportaciones.

c).- Monedas sujetas a Flotación Regulada.- Es una mezcla de los dos sistemas anteriormente mencionados,

y consiste en dejar flotando la moneda, pero estableciendo ciertos límites, por lo que cuando la variación alcanza alguno de dichos límites, la autoridad monetaria del País correspondiente influye mediante el uso de sus reservas de divisas, para evitar que sea rebasado.

## EL CASO DE MEXICO

En la economía mexicana en los últimos cuarenta y tres años se pueden distinguir cuatro periodos.

Durante la época de 1940 a 1956, la inflación medida en términos del índice nacional de precios al consumidor, fué de 12.4% en promedio. De 1957 a 1972, la economía del País mostró cierta estabilidad de precios con un 3.3% de crecimiento promedio anual en los precios al consumidor, en el periodo de 1960 a 1972, el crecimiento de la producción de bienes y servicios fué, en promedio anual de 6.8% y el de la demanda, de 10.8%. A partir del año de 1973, se manifiesta nuevamente un proceso inflacionario, desde entonces hasta 1980, los precios en promedio se incrementaron anualmente en 20.8% mientras que de -- 1973 a 1976 la producción se incrementó en un 4.9% en -- promedio anual, y la demanda en 24.2%. A partir de 1977 a 1980 se crea cierta inestabilidad económica en la cual la producción crece en promedio anual un 6.4% y la demanda 32.2% mientras que los precios se incrementan de un -- 27.2% alcanzado en 1976 al 28.7% alcanzado en 1981. En el año de 1982 la inflación alcanza su grado máximo de -- intensidad llegando al 98.8% a fin del periodo y esperando según cálculos de especialistas el 80.6% de inflación

para el año de 1983 considerando que es un tipo de inflación galopante por su alta intensidad, ya que día a día los precios de los productos aumentan su valor.

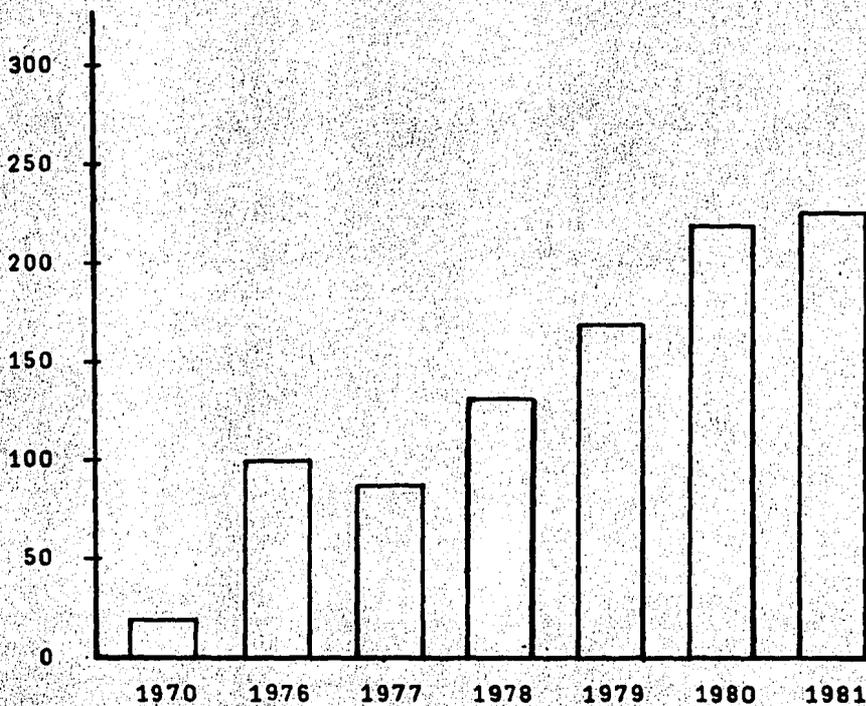
La inflación en México, originó que la paridad del peso frente al dolar, tuviera significativas modificaciones, por lo cual en Julio de 1948 cambia del tipo de cambio - de \$4.65 con un sistema de flotación regulada hasta Julio de 1949 en que llegó a establecerse en \$8.65 el cual continuó hasta Abril de 1954 en que se estableció la paridad de \$12.50 sin modificaciones hasta el 31 de Agosto de 1976, ya que el 1° de Septiembre el Gobierno adoptó - el sistema de flotación monetaria regulada con lo cual tuvo una devaluación inmediata del peso que llegó entre \$19.70 y \$19.90 por dolar; de 1977 y hasta el 16 de Febrero de 1982, se conserva el sistema de flotación regulada, manteniendo una tendencia controlada a la baja, lo cual llevó el dolar a \$27.05 a la fecha citada. A partir del 16 de Febrero de 1982 el Gobierno Federal informó haber tomado la decisión de retirarse del Mercado de Cambios del Banco de México, S. A., con el objeto de que la paridad encuentre el nivel que le corresponde en las condiciones actuales por lo cual al parecer adopta el sistema de flotación pura; como resultado se sufrió una nueva devaluación significativa, que llevo el tipo de cambio hasta la cifra de \$47.25 por dolar, el 26 de Febrero de 1982 y de - \$ 96.60 --- al 31 de Diciembre de 1982 continuando con dicho sistema.

## CAUSAS DEL AUMENTO DESPROPORCIONADO DEL DINERO

- 1.- La necesidad imperiosa del estado de cada vez mayores recursos para satisfacer sus crecientes necesidades por incremento en el gasto público.
- 2.- Incremento indiscriminado de la burocracia con altas remuneraciones y prestaciones, así como con baja productividad y desviación de recursos.
- 3.- Incremento en los servicios a la población (asistencia social, educacional, comunicaciones, energía eléctrica etc.).
- 4.- Precios subsidiados de dichos servicios, cuando se cobra alguna contraprestación por los mismos.
- 5.- Creación de infraestructura industrial que permita suplir importaciones y genere empleos.
- 6.- Participación gubernamental en algunas actividades industriales y comerciales, evitando los problemas que origina la existencia de monopolios privados (industrias alimenticias, recursos naturales, medios de comunicación, etc.).
- 7.- Aumentos de los subsidios a ciertas paraestatales debido a una mala administración de sus recursos.
- 8.- Corrupción de la burocracia a todos los niveles.
- 9.- Problemas estructurales de desequilibrio en nuestra Balanza de Pagos.

10.- Importe de la deuda externa originada por la exportación de materias primas en vez de productos elaborados, los cuales sí importamos y que al tener un mayor valor agregado, originan el Déficit.

11.- Insuficiente recaudación fiscal debido a una falta de concientización de los causantes.



Fuente: Boletines de Información Económica de la S. P. P.

## CONSECUENCIAS

Son muchas y muy variadas las consecuencias que origina la inflación en México por lo cual solamente hablaré de las que considero más importantes.

- 1.- Escasean los créditos y se vuelven demasiado caros como consecuencia de las altas tasas de interés.
- 2.- El ahorro disminuye ante la expectativa de intereses inferiores a los incrementos de precios.
- 3.- Se propicia el consumismo como consecuencia del punto anterior ya que los artículos continuamente suben de valor.
- 4.- Se prefiere invertir en las llamadas inversiones reales, que no es otra cosa que la inversión en Bienes Inmuebles por lo cual la inversión en las empresas disminuye ante la expectativa de pocas utilidades ó de inestabilidad.
- 5.- Provoca una serie de distorsiones en el aparato fiscal
- 6.- Disminución en el nivel de vida de quienes perciben ingresos fijos (asalariados, ahorradores, jubilados, etc.)
- 7.- Mayor concentración de riqueza y, por ende, una peor distribución del ingreso.
- 8.- Clima de incertidumbre que tensiona las presiones sociales con su eminente potencial a una convulsión social.

- 9.- Problemas en la Balanza Comercial y en la de servicios así como la pérdida de competitividad, en caso de que no se ajuste la paridad de cambio.
- 10.- Devaluaciones, ya que éstas y la inflación son interdependientes.
- 11.- Se crea una cierta retroalimentación de la propia inflación, ya que los problemas que genera provocan inflación por lo cual el problema tiende a crecer.

## EFFECTOS EN LAS EMPRESAS

- 1.- En épocas inflacionarias la información financiera se desvirtua al manejar unidades de diferente valor en el tiempo por lo cual dificulta medir el crecimiento real, evaluar resultados, determinar el valor de los recursos así como de las utilidades reales.
- 2.- Descapitalización al repartir dividendos sobre utilidades inflacionarias y al pagar impuestos sobre las mismas que no contemplan la necesidad de reponer activos.
- 3.- Constantes incrementos en los costos de producción y en los de distribución.
- 4.- Especulación con inventarios que provoca escasez de -materias primas.

- 5.- Falta de liquidéz causada por la descapitalización, -  
retraso en los cobros, altos costos de inventario, -  
así como, por la falta de créditos, que en caso de -  
existir, resultan demasiado caros.
  
- 6.- Dificulta la planeación financiera y ante la necesi-  
dad de la maximización de los recursos que se poseen  
la hace más necesaria; ya que en estas épocas solo -  
quedarán en el mercado aquellas empresas que verdade  
ramente sean rentables y manejadas en forma profecio  
nal.

## CAPITULO II.

REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION  
EN LA INFORMACION FINANCIERA.

**CARACTERISTICAS DE LA CONTABILIDAD.**

La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa, expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los diversos interesados tomar decisiones en relación a dicha entidad económica. (Boletín A-1. Esquema de la teoría básica de la contabilidad, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.)

Como se sabe, son tres las características esenciales de la información contable: Utilidad, confiabilidad y provisionalidad.

Una información financiera es útil en tanto se adecue a los propósitos del usuario, cuyo común denominador es el interés económico en la propia entidad económica constituida por la empresa, tratase de administradores, inversionistas, trabajadores, etc., esta utilidad no es otra cosa que la consecuencia de la calidad del contenido informativo y de su oportunidad, que además deberá ser:

- **Significativa.** Que es la capacidad de representar simbólicamente con palabras y cantidades la entidad y su evolución. su estado en diferentes puntos en el tiempo y los resultados de operación.
- **Relevante.** Que es la cualidad de seleccionar los elementos de la misma que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr sus fines particulares.
- **Veráz.** Es decir deberá informar sobre eventos realmente sucedidos y medidos de acuerdo con las reglas aceptadas como válidas por el sistema.
- **Comparable.** De acuerdo a esta cualidad deberá facilitar la comparación de la entidad en diferentes puntos del tiempo, así como, la comparación con otras entidades.

La confiabilidad es la característica por la cual los usuarios la utilizan para la toma de decisiones basados en las siguientes cualidades:

- **Estabilidad.** Es decir que su operación no cambia en el tiempo, o bien que la información que produce ha sido obtenida aplicando las mismas reglas de captación de datos.
- **Verificabilidad.** Ya que es posible que se pueda aplicar pruebas para comprobar la información producida.

La provisionalidad de la información contable consiste en que para poder informar, para servir de apoyo a la toma de decisiones, es necesario hacer cortes en la vida de la entidad, por lo cual no representa hechos totalmente consumados.

## ALGUNOS PROBLEMAS QUE OCASIONA EL NO ACTUALIZAR LA INFORMACION FINANCIERA.

- 1.- En muchos casos de conflictos laborales, se debilita la posición negociadora de la empresa, al mostrar - sus Estados Financieros utilidades que realmente no se han generado, pero que hacen pensar a los trabajadores que los dueños están deteniendo ganancias excesivas.
- 2.- Se carece de información actualizada sobre costos - que permita establecer políticas adecuadas de precios que compensen íntegramente el alza de los costos de operación debida a mayores precios a los insumos.
- 3.- También, por falta de información sobre costos actuales, se dificultan las negociaciones ante las autoridades en caso de artículos sujetos a control de precios.
- 4.- Los accionistas pueden ejercer presiones que lleven a repartir dividendos que excedan la utilidad real - generada por la empresa.
- 5.- La falta de actualización de costos a los que se - muestra la planta productiva, puede dar como resultado una aparente debilidad de la estructura financiera, que limite las posibilidades de endeudamiento.
- 6.- La misma falta de actualización de los costos de la planta implica cargos insuficientes a los resultados por concepto de depreciación, lo que propicia no retener los recursos necesarios para reponer la capacidad productiva.

- 7.- En caso de devaluaciones significativas suele presentarse a las entidades con créditos en moneda extranjera con una gran pérdida, o incluso en un aparente estado de quiebra, situación que la experiencia demuestra que no es así, ya que las deudas normalmente se encuentran invertidas en activos fijos.
- 8.- Dificulta la cuantificación del desarrollo de la entidad al no mostrar valores actuales de los rubros no monetarios de los estados financieros.
- 9.- No se cuantifica el costo real de financiamiento al no reconocer el efecto inflacionario.
- 10.- Dificulta la planeación financiera al desconocerse la situación financiera actual.
- 11.- Dificulta la evaluación de la actuación de la administración al desconocerse los resultados reales.
- 12.- No permite la comparación con otras entidades al tener diferentes efectos inflacionarios en su información debido a su posición financiera.
- 13.- En general dificulta la toma de decisiones al contar únicamente con una información financiera "distorsionada" al no reconocer ésta los efectos inflacionarios.

### NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA INFORMACION FINANCIERA

Es inegable el hecho de que la contabilidad tradicional basada en costos históricos no está cumpliendo completamente con sus objetivos, ya que el alto índice de inflación pre-

sentado en el País en los últimos años distorsiona la información financiera al sumar unidades monetarias de diferente valor en el tiempo, es decir los estados financieros presentan acumulados de unidades monetarias diferentes.

El objetivo fundamental de la información financiera es facilitar a los interesados la toma de decisiones hacia el futuro y la evaluación de las consecuencias de las decisiones tomadas en el pasado, informandoles de los resultados financieros, a una fecha determinada, que han surgido como consecuencia de todas las decisiones que en el pasado se tomaron y de los eventos que afectaron a la entidad.

La evaluación de las consecuencias de las decisiones pasadas y de los eventos que afectaron a la entidad se facilita con cifras financieras actualizadas, puesto que permiten ver el pasado a la luz de las circunstancias presentes.

Las cifras financieras a valores actuales son más relevantes, puesto que están más cerca del futuro sobre el cual se pretende decidir, y al mismo tiempo permiten ver y jugar el pasado a la luz de las circunstancias presentes.

El conflicto entre costo histórico y costo actualizado ha sido fundamentalmente un conflicto entre objetividad y verificabilidad contra relevancia y utilidad, efectivamente los costos históricos son más verificables y objetivos, pero, específicamente en épocas inflacionarias, las cifras actualizadas tienen menor grado de objetividad y verificabilidad que los costos históricos, ya que no se ha desarro

do una metodología que satisfaga plenamente los requisitos. Esto sin embargo, no nos llevaría a sacrificar la relevancia, cada vez más importante, de las cifras actualizadas, sino a desarrollar una metodología para perfeccionar esa objetividad y verificabilidad.

### MÉTODOS DE ACTUALIZACIÓN

Los métodos a emplear para corregir ó complementar la información financiera contable, en un contexto de precios cambiantes, deben reunir por lo menos, los siguientes requisitos de acuerdo al boletín B-7 de los principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos:

- a) Cubrir aspectos substanciales, es decir aquellos en los que tiene impacto importante la fluctuación de precios.
- b) Ser congruente, o sea, corresponder a un conjunto de criterios y políticas debidamente armonizadas entre sí.
- c) Ser adoptados en forma íntegra, lo que equivale a - considerar todos sus efectos, tanto los favorables como los desfavorables, sin realizar una discriminación selectiva que provoque falta de equidad.

Existe un gran número de métodos de actualización de cifras de los estados financieros, pero son dos los que tienen mayor aceptación:

- a) Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, que consiste en reexpresar las cifras a unidades monetarias de poder adquisitivo actual.
- b) Método de actualización de costos específicos, que trata de expresar los cambios sufridos en el valor específico de los bienes individuales.

Ambos métodos coinciden en que las deformaciones esenciales de los costos históricos, se localizan en los rubros monetarios del balance general y los del estado de resultados que le son relativos.

### CONCEPTOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS

Los conceptos monetarios en el Activo y en el Pasivo se caracterizan porque se dispondrá de ellos mediante transacciones de cobro ó de pago a terceros y porque sus montos se expresan a un valor nominal fijo en la moneda del país, independientemente de los cambios en el nivel general de precios.

Se llama "posición neta monetaria" a la diferencia ó resultado de restar a los Activos monetarios los Pasivos monetarios. Si los activos monetarios son mayores que los pasivos monetarios, la diferencia se denomina "posición neta activa" o posición neta larga. Si los pasivos monetarios exceden a los activos monetarios, la diferencia se conoce como "posición neta corta". Los conceptos monetarios clásicos del Balance son:

Efectivo, inversiones temporales en valores, semejantes a efectivo: Cuentas y documentos por cobrar, cuentas y documentos por pagar, pasivos acumulados y dividendos - por pagar. Estos conceptos, al ser retenidos en épocas de inflación, generan una utilidad en el caso de pasivos y una pérdida en el caso de activos; dichas utilidades ó pérdidas, están en función de:

1. Los montos de los activos y pasivos monetarios.
2. El periodo de retención.
3. La tasa de inflación en dicho periodo.

Los conceptos no monetarios se caracterizan, básicamente porque:

- a. Se dispondrá de ellos mediante uso, consumo, venta, liquidación y aplicación a resultados.
- b. No tienen un valor nominal fijo, ya que conservan - su valor intrínseco aunque dicho valor se exprese - en términos de mayor cantidad de valores monetarios equivalentes.
- c. Al conservar su valor intrínseco, sus tenedores no pierden poder adquisitivo durante los periodos de - inflación.
- d. Al reexpresarse los estados financieros tradiciona- les los pesos invertidos u obtenidos en diferentes fechas deben convertirse a unidades monetarias equi- valentes en la fecha a que se refieren los estados financieros.

Los conceptos clásicos no monetarios del balance se ilustran a continuación:

1. Inventarios (excepto los contratados por medios de un convenio que establezca precios fijos).
2. Pagos anticipados, tales como primas de seguros, - rentas impuestos y publicidad.
3. Inversiones permanentes en acciones.
4. Inmuebles maquinaria y equipo y sus respectivas estimaciones de depreciación.
5. Intangibles y su amortización acumulada.
6. Provisiones para garantías otorgadas.
7. Capital social y utilidades ó pérdidas acumuladas.

### METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

Mediante este método, la información se muestra en pesos del mismo valor y no en una mezcla de unidades monetarias de diversos años con diferente poder adquisitivo. La información financiera en unidades monetarias de valor homogéneo no es una separación de la base contable del costo histórico. El cambio de la unidad de medida no cambia los atributos de la unidad medida.

El ajuste de las cifras de los estados financieros debe efectuarse en la siguiente forma:

- a) Aplicar el factor de reexpresión, derivado del índice de precios, para el ajuste de las cifras de los Estados Financieros del año en que se inicie la práctica de convertir las cifras, incluyendo en esta primera conversión todas las partidas no monetarias cuyo origen se remonte a años anteriores.
- b) A partir de las cifras ajustadas según el inciso anterior, se ajustarán las cifras de los Estados Financieros de fechas subsecuentes, utilizando dicho factor.
- c) Acumular (ó deducir) a la suma de los ajustes anteriores los efectos que se produzcan por cambios en la paridad del peso.
- d) La diferencia derivada de los ajustes anteriores constituirá la ganancia ó pérdida por posición monetaria.

## INDICES DE PRECIOS.

Los índices son una serie de números que sintetizan el comportamiento, en el tiempo, de los precios de los bienes y servicios en la economía. El valor ó valores seleccionados para la elaboración de un índice de precios dependerá de cuales sean los fines que se persigan. Estos índices pueden ser considerados en dos categorías principales: Índices de nivel general de precios e índices específicos. Los índices de nivel general de precios se basan sobre una gama relativamente amplia de bienes y servicios que pueden ser característicos de los que consume una sección representativa de la población ó indica

dores del efecto general de los cambios de precios sobre las cuentas de egresos nacionales. Por otra parte, los índices específicos se relacionan como implica su nombre, a bienes o servicios particulares de industrias específicas.

**Índices de cambios en el nivel general de precios:**

a. Índice de precios al consumidor. Obtenido mediante el método de promedios del de agregados, mide el cambio en la canasta de bienes comprada por el consumidor representativo. En México está diseñado para representar el consumo mensual promedio de una familia promedio. Indica la extensión en la cual el cambio en los precios afecta a la familia promedio, este índice considera que mida la inflación en México; sin embargo, numerosos bienes y servicios no son consumidos por la familia promedio, y consecuentemente están omitidos del índice. La institución que elabora el índice de precios al consumidor nacional es el Banco de México, S. A., aunque la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México también obtiene el índice de precios al menudeo en la Ciudad de México, pero al ser local, no indica la inflación Nacional.

b. Índice de precios al mayoreo. Mide el cambio en precios al mayoreo, pero en razón a que no mide el precio de todos los bienes y servicios, representa una medida imperfecta de la inflación.

Se escogió el índice nacional de precios al consumidor tanto por considerar que es el más representativo desde el punto de vista de los accionistas de la empresa ( que son los que deciden entre invertir ó consumir ), como por la disponibilidad y confiabilidad de dicho índice ( Boletín B-7 ).

El índice que elabora el Banco de México, S. A., es el de uso más generalizado debido entre otras razones, a que son ponderados; sus "canastas" tienen una cobertura más amplia (35,000 cotizaciones directas sobre los precios de 5,162 artículos y servicios específicos), y además son a nivel nacional (incluye dieciseis ciudades).

#### Clasificación por Sub-índices:

##### Por objeto del Gasto

- Alimentos, bebidas y tabaco.
- Prendas de vestir, calzado y accesorios.
- Arriendos brutos, combustible y alumbrado.
- Muebles, accesorios, enseres domésticos y cuidado de la casa.
- Servicios médicos y conservación de la salud.
- Transportes y comunicaciones.
- Educación, esparcimiento y diversiones.
- Otros bienes y servicios.

##### Por Sector de Origen

- Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca.
- Petróleo y derivados.
- Productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Fabricación de textiles.
- Productos de madera.
- Fabricación y reparación de productos metálicos.
- Fabricación de productos químicos.
- Electricidad.
- Transportes y comunicaciones.
- Otros servicios.

Según la durabilidad de los bienes

- Bienes no duraderos
- Bienes duraderos
- Servicios

El índice nacional de precios al consumidor, se publica mensualmente en la revista indicadores económicos del Banco de México, S. A., a partir de 1970 por lo cual servirá para ajustar las cifras posteriores a dicho año, siendo necesario aplicar otro índice, el de precio implícito del producto interno bruto, y éste se ha venido elaborando desde el año de 1950 y es el que se aplicará para convertir cifras entre el periodo de 1950 y 1970.

Para la aplicación de los índices de inflación es necesario efectuar el siguiente cálculo:

Costo Original de la Partida x  $\frac{\text{Índice al Final del Periodo}}{\text{Índice a la Fecha de Adquisición}}$ .

Ver tablas de cambios en los índices de precios en las Páginas 107 a la 125.

### METODO DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS

Este método implica aceptar que para efectos contables, es relevante no solamente el costo histórico de los bienes, sino también las modificaciones que ese costo histó-

rico haya tenido en el transcurso del tiempo con motivo de cambios en la posición relativa del bien con respecto a todos los demás bienes del sistema económico.

El método de actualización de costos específicos, se separa en general, del principio del costo histórico original al presentar el valor actual de ciertos activos y no el costo originalmente incurrido en su adquisición; solo se utilizan dos tipos de valor actual:

- a. Costo de reposición. Significa el importe que tendrá que ser incurrido en la reposición de los activos tangibles de la empresa, ya sea mediante la compra ó reproducción de bienes similares, ó bien tratándose de maquinaria y equipo, de la reposición de su capacidad equivalente con base en los últimos adelantos tecnológicos.
- b. Valor de realización. Representa el valor esperado de venta de los bienes (inventarios, inversiones, inmuebles, maquinaria y equipo) menos los gastos directos de venta, como: impuestos causados por la venta, comisiones, regalías, fletes, etc.

Se debe usar el valor de reposición ó el valor neto de realización, el que sea menor, para los activos circulantes, y el valor de reposición para los activos fijos (ajustado por la depreciación correspondiente a menos que haya evidencia de que el bien ha perdido su utilidad para la empresa y que el valor neto de realización es inferior al de reposición, caso en el cual deberá utilizarse el valor neto de realización.

En la utilización de este método es necesario seguir lo siguiente:

1. Elegir índices específicos ó cotizaciones aplicables a las características de los bienes y al tipo de industria, que se consideren más representativos del problema que se tenga en cada caso particular.
2. Utilizar un índice general para ajustar algunos valores no monetarios de los estados financieros, como son: El capital social y, en ciertos casos, los activos intangibles.

**Aplicación:**

- a. Los bienes monetarios se presentan a su valor específico actual expresado en unidades monetarias de la fecha de cierre del ejercicio.
- b. Los cargos a los resultados por costo de ventas ó por depreciación se hace con base en los valores específicos de los bienes, expresados en unidades monetarias actuales, al momento de la venta ó del cierre del ejercicio según el caso.
- c. El resultado refleja los resultados a valores actuales expresados en unidades monetarias actuales.
- d. El resultado por estructura financiera que se obtiene de los ajustes correspondientes se reflejará en la información financiera y representará el costo de financiamiento.

**Procedimiento:**

1. Clasificación de los conceptos integrantes de los estados financieros en monetarios y no monetarios y

- determinación de los conceptos que deben ser ajusta dos.
2. Determinación del tipo de valor que debe ser aplicado en su cuantificación, ya sea valor de realización valor de reposición ó cambios en los niveles de precios específicos, y obtención de la información necesaria para la valuación de los activos, de acuerdo con estos valores.
  3. Ajuste del valor de los activos con base en los nuevos valores.
  4. Ajuste del costo de ventas por la consideración del valor actual de los inventarios.
  5. Ajuste de los costos y gastos por la determinación de la depreciación de los activos fijos con base en su costo de reposición.
  6. Determinación del costo real de financiamiento.
  7. Determinación del resultado por posición monetaria.
  8. Ajuste del Capital Social por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
  9. Aplicación del superavit ó deficit por la corrección de los valores monetarios.

### VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA UTILIZACION DE CADA UNO DE LOS METODOS DE ACTUALIZACION.

#### **METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS**

##### **VENTAJAS:**

- Corrige la contabilidad tradicional, conservando las ventajas de la misma y del costo histórico.

- Aplica un rasero uniforme que convierte las cifras - en objetivas.
- Su aplicación es sencilla y, en un momento determina do, menos costosa.
- Permite comparación sobre bases uniformes entre posi ción financiera y resultados de una empresa con otra u otras.
- Garantiza a los dueños de la empresa, de acuerdo con la finalidad esencial del procedimiento, el conoci miento de la medida en que la capacidad adquisitiva de sus aportaciones se conserva ó deteriora en el cur so de las operaciones.
- Es factible de verificar.

#### DESVENTAJAS.

- Al aplicar una medida uniforme de reexpresión a todos los valores de la empresa, impide que se refleje en - cada uno de ellos el impacto concreto producido por - los cambios de los costos que les son aplicables espe cíficamente y que pueden ser totalmente diferentes, -superiores ó inferiores- al de la inversión general medida a través de los cambios porcentuales en un ín dice común de precios.
- Los índices no consideran los cambios en la calidad - ó las mejoras en los bienes que forman la canasta.
- No refleja el valor real de los activos, porque es - difícil que la inflación general de los mismos coinci da con los específicos.

- Este método no es factible de aplicar a empresas que se manejen en la Bolsa Mexicana de Valores, como se verá posteriormente.
- No es aceptado este método para la capitalización del superavit por revaluación de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## **METODO DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS.**

### **VENTAJAS.**

- Restablece los valores individuales de los activos, de acuerdo al estado físico que guarden (solo en el caso de avaluos).
- Las cifras actualizadas son apegadas a una realidad, al tomar en cuenta el costo de reposición.
- Al considerar el valor específico de los activos, permite conocer al usuario de la información, una realidad de la situación financiera actual de la empresa.
- Al presentar por separado la utilidad de operación - de la utilidad por retención de activos en épocas inflacionarias proporciona una mejor evaluación de la administración de las empresas.
- Preserva la capacidad operativa de la empresa al evitar la descapitalización por conocer el valor actual de los activos.

**DESVENTAJAS.**

- Dificultad para determinar los valores actuales específicos de los activos, aumentando esta dificultad - en periodos mensuales.
- Cambia la estructura tradicional de la contabilidad, implicando el establecimiento de nuevas técnicas para la implementación de este método.
- Dificulta la verificación por los criterios utilizados en la determinación de los valores actuales.
- Falta de Objetividad
- Dificultad de su utilización por entidades económicas medianas y pequeñas, que no siempre pueden servirse - de algunos de los recursos específicos que requiere - este sistema, entre otros el de avalúos de activos fijos por parte de peritos valuadores calificados, que resultan costosos.

**ACTUALIZACION DE INVENTARIOS**

- 1.- Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios. La actualización bajo este método consistirá en ajustar el costo histórico de los inventarios según su antigüedad, mediante el índice nacional de precios al consumidor; pero la forma de aplicarlo dependerá del método de valuación. Si - la empresa es industrial debemos tener un mayor análisis en cuanto a los componentes del costo, fecha de origen, monto, etc.
- a).- Método de valuación de primeras entradas-primeras salidas (P.E.P.S.) se presume que el inventario inicial -

quedaría valuado a la última compra, por lo tanto, - se deberá identificar claramente cuales son estas últimas compras. Si se supusiera que estas últimas - compras fueran en el último mes ó en los últimos meses, quizás no se requeriría ningún ajuste, pero si éstas son de principios del ejercicio, por ejemplo, - entonces tendrían que identificarse para que sobre - estas bases se ajustaran.

- b).- Método de valuación de últimas entradas-Primeras salidas (U.E.P.S.) si el método de valuación que se utiliza fuera de U.E.P.S., se supone que el inventario correspondería quizás a adquisiciones de hace mucho tiempo, tal vez años, de acuerdo con la época en que se - aplicó este método, por lo tanto se requerirá un análisis de los inventarios para distinguir las fechas - de adquisición y, muchas veces se establecen capas de inventarios de acuerdo con las mismas fechas de adquisición para sobre esta base ir ajustando el dato básico para el ajuste serán las fechas aproximadas de adquisición con el índice de precios de ese periodo - se determinaría el factor de ajuste correspondiente, ó sea los ajustes en este caso de inventarios U.E.P.S. - se harían aplicando el costo histórico de cada capa - de adquisición y ajustarlo usando como denominador el índice aplicable a la fecha de adquisición de esa capa y como numerador el índice a la fecha en que se desea reexpresar la información. También se tendrían que - tomar en cuenta en el método U.E.P.S. los casos de - disminución de inventarios, de acuerdo con las capas de cuando se estableció este procedimiento.

c).- Método de valuación de costos promedios.

Cuando se utiliza este método de valuación para efectos de ajustar el inventario inicial, debe partirse de la antigüedad promedio de las unidades del inventario inicial, la edad promedio depende de dos factores:

- El porcentaje de las compras totales durante el año que queden en el inventario final (cantidad relacionada con el índice de rotación del inventario), y
- La proporción de aumento de compras.

Para la aplicación de este método, se supondrán las antigüedades promedio de los artículos de inventarios tomando en cuenta estos dos factores y así aplicar el procedimiento de ajuste, según el índice de precios que corresponda a la fecha de adquisición.

2.- Método de Ajuste de costos específicos.

Mediante este método deben valuarse los inventarios al valor de reposición, o sea al que tendrá que pagarse para reponer los artículos de reventa, las materias primas y los materiales utilizados en la producción, así como los costos que serán incurridos en la fabricación de los artículos para reponerlos productos que ya fueron vendidos; éste puede obtenerse mediante los siguientes métodos:

- a).- Estimando el inventario final en la cifra que hubiera resultado mediante el sistema de primeras entradas-primeras salidas.

- b).- Valuando el inventario final al precio de la última compra efectuada en el ejercicio, si éste es representativo del mercado.
- c).- Utilizando índices específicos emitidos por una institución reconocida ó desarrollados por la propia empresa con base en estudios técnicos, para lo cual se tendrá que seguir los mismos lineamientos mencionados en el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.
- d).- Utilizando el costo standar cuando este sea representativo del costo de reposición.
- e).- Utilizando el costo de reposición obtenido mediante cotizaciones de los productos, ya sea con las provisiones o mediante listas de precios.

En ambos métodos de actualización se recomienda vigilar - que el valor ajustado de los inventarios no sea superior al valor de realización, en cuyo caso se utilizará éste - último.

### ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS.

#### **METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.**

Este método consiste en reflejar el costo de ventas a - pesos de poder adquisitivo promedio del ejercicio mediante la aplicación de un factor derivado del índice nacional de precios al consumidor; esto se puede lograr

ajustando el costo de ventas periódico (mensual) mediante la aplicación del factor mencionado a los inventarios iniciales y  finales del periodo, así como, a las compras durante el mismo con el fin de que reflejen los precios promedios de dicho periodo.

## **METODO DE AJUSTE DE COSTOS ESPECIFICOS.**

El ajuste por medio de este método consiste en reflejar - en este rubro el costo de reposición de los artículos vendidos; este se puede determinar con los siguientes métodos:

1. Mediante la aplicación a los inventarios iniciales y  finales del ejercicio y a todas las demás partidas - que lo integran de los índices de precios específicos.
2. Emplear el sistema de costos de últimas entradas-primeras salidas (U.E.P.S.), este método como su nombre lo indica, significa cargar a resultados, los costos de aquellos artículos términados o materias primas - principales y refacciones que se recibieron en fecha más reciente, con lo cual el costo de ventas contiene los últimos precios de adquisición que a su vez - llevan incorporados los aumentos provocados por la inflación.
3. Usar el sistema de costo standar, si éste es representativo de los costos existentes al momento de la enajenación.
4. Determinando el costo específico de cada bien al momento de venderlo.

## ACTUALIZACION DEL ACTIVO FIJO Y SU DEPRECIACION ACUMULADA

Se consideran activos fijos tangibles los bienes que constituyen elementos con capacidad potencial de producción - y/o de servicios y tienen por objeto:

- a. El uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad.
- b. La producción de artículos para su venta ó para el uso de la propia entidad.
- c. La prestación de servicios a la entidad, a su clientela ó al público en general.

La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.

### **METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.**

Para convertir el valor en libros de estos conceptos en el año en que se inicie la práctica de revelar los efectos de la inflación en la información financiera por este método, se requiere analizar dichos conceptos por año de adquisición. Las cifras del mencionado análisis se multiplican por el factor promedio de reexpresión relativo a cada año, obteniendo como resultado el valor convertido del activo fijo y de la depreciación acumulada.

Para la conversión de los años siguientes al de iniciación de esta práctica, se multiplican sucesivamente los valores convertidos de cada año, por el factor del año.

Los incrementos a la depreciación del año a valores actuales reexpresados, se obtienen multiplicando el valor actualizado del costo de adquisición por la tasa de depreciación correspondiente.

En la utilización de este método es necesario verificar - las tasas de depreciación aplicadas para que sean realistas en cuanto a la vida útil de los activos.

### **METODO DE AJUSTE DE COSTOS ESPECIFICOS.**

Bajo este método la actualización se efectuará en base a los valores de reposición de inmuebles maquinaria y equipo y se entenderá como el dinero necesario para adquirir un activo semejante en su estado actual (valor de adquisición más costos incidentales, tales como fletes, seguros, instalaciones, etc. Menos demérito) que le permita a la empresa mantener su capacidad operativa, este se puede determinar:

- Mediante avaluo de peritos independientes, y
- Aplicando índices específicos.

Actualización en base a avaluos.

El avaluo por medio de perito, implica la determinación del valor de reposición de los activos fijos mediante un estudio técnico practicado por valuadores independientes de competencia acreditada. El avaluo técnico debe satisfacer, por lo menos, los requisitos que se enumeran a continuación.

- a. Proporcionar los datos correspondientes a los distintos bienes:

- Valor de reposición nuevo. Es la estimación del costo que incurriría la empresa para adquirir en el momento actual un activo nuevo semejante al que está usado, más todos los costos incidentales necesarios (fletes, acarreos, instalación, derechos, etc. para que estuviera listo para su uso, permitiéndole mantener una capacidad operativa equivalente.
  - Valor neto de reposición. Es la diferencia entre valor de reposición nuevo y el demerito provocado principalmente por el uso y
  - Vida útil remanente. es la estimación del periodo de tiempo en que el activo puede servir a la empresa.
  - Valor de desecho. Cuando existán elementos suficientes que indiquen su posible existencia.
- b. Todos los bienes de la misma clase y características comunes deben tratarse en forma congruente.
  - c. El cálculo técnico de la actualización no debe producir solamente cifras globales, sino debe asignar valores específicos a los distintos bienes en existencia o a los distintos grupos de bienes homogéneos
  - d. Deberá existir congruencia entre las políticas de capitalización para determinar el valor histórico de los activos fijos y las partidas que se incorporan para determinar el monto del avalúo.

En los años siguientes se pueden aplicar índices específicos.

Actualización en base a índices específicos.

El procedimiento será igual al del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, con la variante del índice de actualización aplicada.

### ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE.

Para la actualización del capital social es necesaria la aplicación de los factores de corrección basados en el índice general de precios, con esta actualización se logra expresar las aportaciones de los accionistas, realizadas en diferentes fechas, en unidades monetarias de poder de compra constante.

Al igual que el capital, las utilidades retenidas ó pérdidas deben convertirse a pesos constantes de la fecha del balance. Para actualizar los saldos iniciales de capital social y utilidades acumuladas, será necesario descomponer ambos renglones por antigüedad a cada capa, los correspondientes factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.

Las actualizaciones subsecuentes se determinarán aplicando a los saldos del capital social y utilidades acumuladas (incluyendo actualizaciones previas) factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.

Este procedimiento será igual en cualquiera de los dos métodos de actualización que se utilicen.

## CUENTAS A CREAR POR ACTUALIZACION DE CIFRAS.

### **RESERVA PARA MANTENIMIENTO DEL CAPITAL**

Es la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que les fueron retenidas utilidades.

Este concepto abarca tanto la actualización del capital aportado por los accionistas como las utilidades acumuladas no distribuidas; y se presentará dentro del capital contable.

### **RESULTADO POR POSICION MONETARIA**

Es el resultado que se produce, al tener inversiones que aumentan su valor nominal al tiempo que disminuye el de la moneda, mientras que simultáneamente se mantienen pasivos que continúan siendo obligaciones en moneda corriente.

La naturaleza del resultado, depende de la posición monetaria mantenida durante el período, el resultado será utilidad, cuando la posición monetaria mantenida durante el período sea corta, es decir, cuando los pasivos monetarios excedan a los activos monetarios, ello significa que la empresa ha financiado las inversiones que aumentan su valor nominal como resultado del fenómeno inflacionario, con recursos de los acreedores que continúan siendo obligaciones en moneda corriente.

Por contra, el resultado será pérdida, cuando la posición monetaria mantenida en promedio durante el periodo sea larga, es decir, cuando los activos monetarios excedan a los pasivos monetarios. Ello quiere decir, que la empresa ha invertido parte de su capital en activos monetarios, que aún manteniendo la expresión nominal de su valor, sufren un deterioro en su capacidad para adquirir bienes y servicios necesarios para su operación.

## CASOS PRACTICOS

### INFORMACIÓN GENERAL

- 1.- La empresa presentada en el caso práctico es Distribuidora Savimex, S. A. de C. V., la cual es una empresa ficticia dedicada a la distribución de productos para el hogar.
- 2.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, - Información General y caso práctico, son en miles de pesos.
- 3.- El importe presentado en el renglón de inventarios - en el Balance General, representa en meses de venta: 6 en 1982 y 5 en 1981, siendo el método de valuación utilizado el de Costos Promedios.
- 4.- Las tasas de depreciación que se han venido utilizando se consideran adecuadas de acuerdo con la opinión de técnicos especialistas.

- 5.- Los resultados para el ejercicio de 1981 solo se presentan para fines informativos, ya que no afectan - sus cifras en la actualización presentada.
- 6.- Los índices de precios utilizados para la reexplicación en base al método de ajuste por cambios en el - nivel general de precios, son reales y se pueden consultar en el apendice de este texto.

DISTRIBUIDORA SAVIMEX, S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

ACTIVO	1982	1981	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	1982	1981
<b>CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ <u>2,188</u>	\$ <u>1,755</u>	PROVEEDORES	\$ 18,133	\$ 7,387
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	<u>14,580</u>	<u>12,681</u>	IMPUESTO POR PAGAR	3,821	1,408
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			IMPUESTO SOBRE LA RENTA - POR PAGAR	13,418	3,643
DOCUMENTOS POR COBRAR	7,261	5,678	PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES	<u>8,062</u>	<u>3,470</u>
CLIENTES	82,975	49,379	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 43,434	\$ 15,908
DEUDORES DIVERSOS	1,720	551			
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	<u>3,169</u>	<u>1,370</u>			
	95,125	56,978	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
INVENTARIOS	<u>69,785</u>	<u>47,932</u>	CAPITAL SOCIAL	70,000	60,000
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	181,678	119,346	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	<u>91,354</u>	<u>65,968</u>
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>23,110</u>	<u>22,530</u>		161,354	125,968
	<u>\$204,788</u>	<u>\$141,876</u>		<u>\$204,788</u>	<u>\$141,876</u>

**DISTRIBUIDORA SAVIMEX, S.A. DE C.V.  
ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981**

	<u>1982</u>	<u>1981</u>
<b>VENTAS NETAS</b>	\$ 276,582	\$ 180,229
<b>MENOS: COSTO DE LO VENDIDO</b>	<u>139,570</u>	<u>115,039</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u>137,012</u>	<u>65,190</u>
 <b>GASTOS DE OPERACION DE VENTA Y ADMINISTRACION</b>	 <u>47,967</u>	 <u>29,462</u>
	<u>89,045</u>	<u>35,728</u>
 <b>OTROS PRODUCTOS:</b>		
<b>INTERESES COBRADOS A CLIENTES</b>	1,039	282
<b>OTROS PRODUCTOS</b>	5,485	3,885
<b>INTERESES SOBRE INVERSIONES</b>	<u>5,204</u>	<u>5,416</u>
	<u>11,728</u>	<u>9,583</u>
 <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES</b>	 <u>100,773</u>	 <u>45,311</u>
 <b>PROVISIONES PARA:</b>		
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	42,325	19,031
<b>PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS     TRABAJADORES</b>	<u>8,062</u>	<u>3,625</u>
	\$ 50,387	\$ 22,656
 <b>UTILIDAD NETA</b>	 <u>\$ 50,386</u>	 <u>\$ 22,655</u>

**DETERMINACION DE PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS**

	<b>MONETARIAS</b>	<b>NO MONETARIAS</b>
<b>ACTIVO</b>		
CAJA Y BANCOS	X	
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	X	
DOCUMENTOS POR COBRAR	X	
CLIENTES	X	
DEUDORES DIVERSOS	X	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	X	
INVENTARIOS		X
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO		X
<b>PASIVO</b>		
PROVEEDORES	X	
IMPUESTOS POR PAGAR	X	
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	X	
PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES	X	
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
CAPITAL SOCIAL		X
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		X

ESTADO COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS DEL CAPITAL CONTABLE DEL  
1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981.

	CAPITAL SOCIAL.	RESERVA LEGAL	UTILIDADES POR APLICAR	UTILIDAD DEL EJERCICIO.
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980	\$ 52,000	\$ 2,144	\$ 33,744	\$ 20,425
APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1980.	8,000	1,021	11,404	(20,425)
DIVIDENDOS DECRETADOS EN ASAMBLEA			( 5,000)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO 1981	_____	_____	_____	<u>22,655</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981	60,000	3,165	40,148	22,655
APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1980.	10,000	1,133	11,522	(22,655)
DIVIDENDOS DECRETADOS EN ASAMBLEA			(15,000)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO 1982	_____	_____	_____	<u>50,386</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982	<u>\$ 70,000</u>	<u>\$ 4,298</u>	<u>\$ 36,670</u>	<u>\$ 50,386</u>

## ANALISIS E INTEGRACION DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA DE - ADQUISICION	INVERSION TOTAL	DEPRECIACION ACUMULADA			
		1982		1981	
		AÑOS	IMPORTE	AÑOS	IMPORTE
<b>TERRENO</b>					
1977	\$ 7,000				
<b>EDIFICIO (DEPRECIACION 5%)</b>					
1977	\$ 9,300	6	\$ 2,790	5	\$ 2,325
1978	<u>4,200</u>	5	<u>1,050</u>	4	<u>840</u>
	\$ <u>13,500</u>		\$ <u>3,840</u>		\$ <u>3,165</u>
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE (DEPRECIACION 20%)</b>					
1979	\$ 1,200	4	\$ 960	3	\$ 720
1980	4,500	3	2,700	2	1,800
1981	1,800	2	720	1	360
1982	<u>3,500</u>	1	<u>700</u>		
	\$ <u>11,000</u>		\$ <u>5,080</u>		\$ <u>2,880</u>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO (DEPRECIACION 10%)</b>					
1977	\$ 330	6	\$ 198	5	\$ 165
1978	130	5	65	4	52
1979	50	4	20	3	15
1980	80	3	24	2	16
1981	259	2	52	1	26
1982	<u>44</u>	1	<u>4</u>		
	\$ <u>893</u>		\$ <u>363</u>		\$ <u>274</u>
<b>T O T A L E S</b>	\$ <u>32,393</u>		\$ <u>9,283</u>		\$ <u>6,319</u>

**INTEGRACION DE LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE**

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	APLICACION DE UTILIDADES			UTILIDADES ACUMULADAS
		DIVIDENDOS PAGADOS.	CAPITAL SOCIAL.	RESERVA LEGAL	
1977	\$ 11,780	\$	\$ 45,000*	\$	\$ 11,780
1978	12,810			589	12,221
1979	18,298			640	17,658
1980	20,425		7,000	915	12,510
1981	22,655	5,000	8,000	1,021	8,634
1982	50,386	15,000	10,000	1,133	24,253
			<u>\$ 70,000</u>	<u>\$ 4,298</u>	<u>\$ 87,056</u>

\* APORTACION INICIAL

## METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

### ACTUALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

#### Actualización de Inventarios

Como se explicó anteriormente el método de valuación de inventarios es de costos promedios y su saldo al 31 de diciembre de 1981 representa 5 meses de venta, por lo cual la actualización inicial se efectuará en la siguiente forma:

MES	FACTOR DE AJUSTE PROMEDIO
AGO	1.089
SEP	1.070
OCT	1.047
NOV	1.027
DIC	1.000
SUMA	<u>5.233</u>
PROMEDIO	1.047

ACTUALIZACION COSTO	FACTOR DE AJUSTE	SALDO REEXPRESADO	DIFERENCIA
\$ 47,932	1.047	\$ 50,185	\$ 2,253

## ACTUALIZACION DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA DE ADQUISICION	COSTO	DEP ACUMULADA	FACTOR DE AJUSTE.	VALORES REEXPRESADOS INVERSTION	DEPRECIACION ACUMULADA.
<b>TERRENO</b>					
1977	\$ 7,000		2.500	\$ 17,500	
<b>EDIFICIO</b>					
1977	\$ 9,300	\$ 2,325	2.500	\$ 23,250	\$ 5,813
1978	<u>4,200</u>	<u>840</u>	2.130	<u>8,946</u>	<u>1,789</u>
	<u>\$ 13,500</u>	<u>\$ 3,165</u>		<u>\$ 32,196</u>	<u>\$ 7,602</u>
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>					
1979	\$ 1,200	\$ 720	1.803	\$ 2,164	\$ 1,298
1980	4,500	1,800	1.426	6,417	2,567
1981	<u>1,800</u>	<u>360</u>	1.115	<u>2,007</u>	<u>401</u>
	<u>\$ 7,500</u>	<u>\$ 2,880</u>		<u>\$ 10,588</u>	<u>\$ 4,266</u>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>					
1977	\$ 330	\$ 165	2.500	\$ 825	\$ 413
1978	130	52	2.130	277	111
1979	50	15	1.803	90	27
1980	80	16	1.426	114	23
1981	<u>259</u>	<u>26</u>	1.115	<u>289</u>	<u>29</u>
	<u>\$ 849</u>	<u>\$ 274</u>		<u>\$ 1,595</u>	<u>\$ 603</u>
<b>T O T A L</b>	<u>\$ 28,849</u>	<u>\$ 6,319</u>		<u>\$ 61,879</u>	<u>\$ 12,471</u>
<b>N E T O</b>	<u>\$ 22,530</u>			<u>\$ 49,408</u>	
<b>DIFERENCIA NETA</b>	-----			<u>\$ 26,878</u>	

## ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

AÑO DE APORTACION	IMPORTE	FACTOR DE AJUSTE.	CIFRAS REEXPRESADAS	DIFERENCIA
<b>CAPITAL SOCIAL</b>				
1977	\$ 45,000	2.500	\$ 112,500	\$ 67,500
1980	7,000	1.426	9,982	2,982
1981	<u>8,000</u>	1.115	<u>8,920</u>	<u>920</u>
	\$ <u>60,000</u>		\$ <u>131,402</u>	\$ <u>71,402</u>
<b>RESERVA LEGAL</b>				
1978	\$ 589	2.130	\$ 1,255	\$ 666
1979	640	1.803	1,154	514
1980	915	1.426	1,305	390
1981	<u>1,021</u>	1.115	<u>1,138</u>	<u>117</u>
	\$ <u>3,165</u>		\$ <u>4,852</u>	\$ <u>1,687</u>
<b>UTILIDADES ACUMULADAS</b>				
1977	\$ 11,780	2.500	\$ 29,450	\$ 17,670
1978	12,221	2.130	26,031	13,810
1979	17,658	1.803	31,837	14,179
1980	12,510	1.426	17,839	5,329
1981	<u>8,634</u>	1.115	<u>9,627</u>	<u>993</u>
	\$ <u>62,803</u>		\$ <u>114,784</u>	\$ <u>51,981</u>
<b>T O T A L</b>	\$ <u>125,968</u>		\$ <u>251,038</u>	\$ <u>125,070</u>

**ASIENTOS DE AJUSTE PARA LA REEXPRESION DE LA  
INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981**

	DEBE	HABER
- 1 -		
INVENTARIOS	\$ 2,253	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 2,253
ACTUALIZACION DE INVENTARIOS		
- 2 -		
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 26,878	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 26,878
ACTUALIZACION DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO.		
- 3 -		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	\$ 125,070	
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL		\$ 125,070
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
- 4 -		
UTILIDADES ACUMULADAS	\$ 95,939	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 95,939
TRASPASO DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA A LAS UTILIDADES ACUMULADAS.		

**DISTRIBUIDORA SAYIMEX, S. A. DE C. V.**  
**HOJA DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981.**

BALANCE GENERAL	SALDOS HISTORICOS	AJUSTES POR REEXPRESION	SALDOS REEXPRESADOS
<b>ACTIVO</b>			
CAJA Y BANCOS	\$ 1,755		\$ 1,755
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	12,681		12,681
DOCUMENTOS POR COBRAR	5,678		5,678
CLIENTES	49,379		49,379
DEUDORES DIVERSOS	551		551
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,370		1,370
INVENTARIOS	47,932	\$ 2,253	50,185
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	22,530	26,878	49,408
	<u>\$141,876</u>	<u>\$ 29,131</u>	<u>\$171,007</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>			
PROVEEDORES	\$ 7,387		\$ 7,387
IMPUESTOS POR PAGAR	1,408		1,408
I.S.R. POR PAGAR	3,643		3,643
P. T. U.	3,470		3,470
CAPITAL SOCIAL	60,000		60,000
RESERVA LEGAL	3,165		3,165
UTILIDADES ACUMULADAS (PERDIDAS)	62,803	\$ 95,939	(33,136)
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE - CAPITAL		\$125,070	125,070
	<u>\$141,876</u>	<u>\$ 95,939</u>	<u>\$125,070</u>
			<u>\$171,007</u>

## ACTUALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

### Actualización de Inventarios

Los inventarios presentados en el Balance General al 31 de Diciembre de 1982, representan ventas de 6 meses; por lo que la actualización se efectuará en la siguiente forma:

MES	FACTOR DE AJUSTE PROMEDIO
JUL	1.432
AGO	1.288
SEP	1.223
OCT	1.162
NOV	1.106
DIC	1.000
 	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>
S U M A	7,211
 	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>
PROMEDIO	1.202

ACTUALIZACION COSTO	FACTOR DE AJUSTE	SALDO REEXPRESADO	DIFERENCIA
\$ 69,785	1.202	\$ 83,882	\$ 14,097

## ACTUALIZACION DE BIENES RAICES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	TERRENO	EDIFICIO	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE OFICINA.	TOTAL
I N V E R S I O N					
VALOR REEXPRESADO AL 31/DICIEMBRE/81	\$ 17,500	\$ 32,196	\$ 10,588	\$ 1,595	\$ 61,879
VALOR REEXPRESADO AL 31/DICIEMBRE/82 (VALOR - REEXPRESADO AL 31/DICIEMBRE/81 POR 1.988)	34,790	64,006	21,049	3,171	123,016
ADQUISICIONES DEL EJERCICIO REEXPRESADAS (COSTO DE ADQUISICION POR 1.395)			<u>4,883</u>	<u>61</u>	<u>4,944</u>
INVERSION REEXPRESADA AL 31/DICIEMBRE/1982	\$ <u>34,790</u>	\$ <u>64,006</u>	\$ <u>25,932</u>	\$ <u>3,232</u>	\$ <u>127,960</u>
DEPRECIACION ( % )		5	20	10	
DEPRECIACION DEL EJERCICIO		\$ 3,200	\$ 5,186	\$ 323	\$ 8,709
DEPRECIACION ACUMULADA REEXPRESADA AL - 31/DICIEMBRE/81		7,602	4,266	603	12,471
DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/DICIEMBRE/1981, REEXPRESADA AL 31/DICIEMBRE/1982, (REGLON ANTERIOR POR 1.988)		<u>15,113</u>	<u>8,481</u>	<u>1,199</u>	<u>24,793</u>
DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/DICIEMBRE/1982 (REGLON ANTERIOR MAS DEPRECIACION DEL -- EJERCICIO)		\$ <u>18,313</u>	\$ <u>13,667</u>	\$ <u>1,522</u>	\$ <u>33,502</u>

DEPRECIACION REEXPRESADA DEL EJERCICIO	\$ 8,709
DEPRECIACION HISTORICA APLICADA	<u>2,964</u>
AJUSTE DE LA DEPRECIACION DEL EJERCICIO	\$ <u>5,745</u>

ANALISIS DEL AJUSTE POR REEXPRESION  
DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO Y SU DEPRECIACION ACUMULADA.

	COSTO	DEPRECIACION	NETO
VALOR HISTORICO AL 31 DE DIC DE 1981	\$ 28,849	\$ 6,319	\$ 22,530
AJUSTE POR REEXPRESION AL 31 DE DIC. DE 1981	<u>33,030</u>	<u>6,152</u>	<u>26,878</u>
VALOR REEXPRESADO AL 31-DIC. DE 1981	\$ <u>61,879</u>	\$ <u>12,471</u>	\$ <u>49,408</u>
COMPRAS - 1982	\$ 3,544		\$ 3,544
DEPRECIACION HISTORICA APLICADA 1982		\$ 2,964	(2,964)
AJUSTE POR REEXPRESION APLICADA A LA DEPRECIACION DE 1982		5,745	(5,745)
SALDOS EN REGISTROS AL 31 DE DIC 1982	<u>65,423</u>	<u>21,180</u>	<u>44,243</u>
SALDOS REEXPRESADOS AL 31 DE DIC 1982	\$ <u>127,960</u>	\$ <u>33,502</u>	\$ <u>94,458</u>
AJUSTE POR REEXPRESION AL 31 DE DIC. DE 1982	\$ <u>62,537</u>	\$ <u>12,322</u>	\$ <u>50,215</u>

## ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS

### Actualización de Cifras

Los inventarios al 31 de diciembre de 1981 fueron consumidos en los 6 primeros meses por ventas, por lo cual la actualización se efectuará en la siguiente forma:

### INVENTARIO INICIAL

MES 1982	FACTOR		
ENE	1.257		
FEB	1.210		
MAR	1.167		
ABR	1.107		
MAY	1.048		
JUN	1.000		
<b>S U M A</b>	<b>6.789</b>		
<b>PROMEDIO</b>	<b>1.132</b>		
<b>SALDO REEXPRESADO 1981</b>	<b>FACTOR DE AJUSTE</b>	<b>SALDO REEXPRESADO 1982.</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>\$ 50,185</b>	<b>1.132</b>	<b>\$ 56,809</b>	<b>\$ 6,624</b>

## COMPRAS DEL AÑO

COMPRAS	FACTOR DE AJUSTE (PROMEDIO)	SALDO REEXPRESADO 1982	DIFERENCIA
\$ 161,423	1.395	\$ 225,185	\$ 63,762

## ANALISIS DE LA INTEGRACION DEL COSTO DE VENTAS REEXPRESADO:

	INVENTARIO INICIAL	\$ 56,809
MAS	COMPRAS	225,185
MENOS	INVENTARIO FINAL	<u>83,882</u>
	COSTO DE VENTAS REEXPRESADO	198,112
	COSTO DE VENTAS HISTORICO	<u>139,570</u>
	DIFERENCIA	58,542
MENOS	ACTUALIZACION INICIAL DE INVENTARIOS	<u>2,253</u>
	NETO	\$ 56,289 -----

## ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

	CAPITAL SOCIAL.	RESERVA LEGAL	UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS
SALDOS REEXPRESADOS AL 31 DE DIC. DE 1981	\$ 131,402	\$ 4,852	\$ 18,845
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO:			
RESERVA LEGAL		2,071	(2,071)*
CAPITALIZACION DE UTILIDADES	18,280		(18,280)*
PAGO DE DIVIDENDOS	<u>          </u>	<u>          </u>	<u>(15,000)</u>
	\$ <u>149,682</u>	\$ <u>6,923</u>	\$ <u>(16,506)</u>
SALDOS REEXPRESADOS AL 31 DE DIC. DE 1982 (REGLON ANTERIOR POR 1.988)	\$ <u>297,568</u>	\$ <u>13,763</u>	\$ <u>(32,814)</u>
D I F E R E N C I A S - - - - -	\$ <u>147,886</u>	\$ <u>6,840</u>	\$ <u>(16,308)</u>

\* REEXPRESADAS CON EL FACTOR DE AJUSTE PROMEDIO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS (1.828)

AJUSTE POR ACTUALIZACIÓN	
CAPITAL SOCIAL	\$ 147,886
RESERVA LEGAL	6,840
PERDIDAS ACUMULADAS	<u>(16,308)</u>
N E T O - - - - -	\$ <u>138,418</u>

ASIENTOS DE AJUSTE PARA LA REEXPRESION DE  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

	DEBE	HABER
- 1 -		
COSTO DE VENTAS	\$ 2,253	
INVENTARIOS		\$ 2,253
PARA APLICAR EL EFECTO DE LA REEXPRESION DE LOS INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981, EN EL COSTO DE VENTAS DEL EJERCICIO 1982.		
- 2 -		
INVENTARIOS	\$ 14,097	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 14,097
PARA ACTUALIZAR EL COSTO DE LOS INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982		
- 3 -		
GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION	\$ 5,745	
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 5,745
AJUSTE DE LA DEPRECIACION DEL EJERCICIO POR LA ACTUALIZACION DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO.		
- 4 -		
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,215	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 50,215
ACTUALIZACION DEL EJERCICIO DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO Y SU DEPRECIACION ACUMULADA.		
- 5 -		
COSTO DE VENTAS	\$ 56,289	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 56,289
PARA RECONOCER EL EFECTO DE LA INFLACION EN EL COSTO DE VENTAS DEL EJERCICIO.		
- 6 -		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	\$ 138,418	
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL		\$ 138,418
ACTUALIZACION DEL EJERCICIO DEL CAPITAL CONTABLE EXCEPTO LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.		

DISTRIBUIDORA SAVIMEX, S. A. DE C. V.  
HOJA DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

	SALDOS HISTORICOS	AJUSTES - POR REEXPRESION 81	AJUSTES - POR REEXPRESION 82	SALDOS REEXPRESADOS
<b>BALANCE GENERAL</b>				
<b>A C T I V O</b>				
CAJA Y BANCOS	\$ 2,188			\$ 2,188
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	14,580			14,580
DOCUMENTOS POR COBRAR	7,261			7,261
CLIENTES	82,975			82,975
DEUDORES DIVERSOS	1,720			1,720
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,169			3,169
INVENTARIOS	69,785	\$ 2,253	\$ 11,844	83,882
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>23,110</u>	<u>26,878</u>	<u>44,470</u>	<u>94,458</u>
	<u>\$204,788</u>	<u>\$ 29,131</u>	<u>\$ 56,314</u>	<u>\$290,233</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>				
PROVEEDORES	\$ 18,133			\$ 18,133
IMPUESTOS POR PAGAR	3,821			3,821
I. S. R. POR PAGAR	13,418			13,418
PARTICIPACION DE UTILIDADES A - TRABAJADORES	8,062			8,062
CAPITAL SOCIAL	70,000			70,000
RESERVA LEGAL	4,298			4,298
UTILIDAD ACUMULADA (PERDIDAS)	36,670	\$ 95,939		(59,269)
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE - CAPITAL		\$125,070	\$138,418	263,488
UTILIDAD DEL EJERCICIO (PERDIDA)	<u>50,386</u>		<u>\$ 82,104</u>	<u>(31,718)</u>
	<u>\$204,788</u>	<u>\$ 95,939</u>	<u>\$ 82,104</u>	<u>\$290,233</u>

**DISTRIBUIDORA SAVIMEX, S.A. DE C.V.**  
**HOJA DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982**

	SALDOS HISTORICOS	AJUSTE POR REEXPRESION 1982.	SALDOS REEXPRESADOS
--	----------------------	------------------------------------	------------------------

**ESTADO DE RESULTADOS**

VENTAS NETAS	\$ 276,582		\$ 276,582
COSTO DE VENTAS	139,570	\$ 58,542	198,112
GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION	47,967	5,745	53,712
INTERESES COBRADOS A CLIENTES	1,039		1,039
OTROS PRODUCTOS	5,485		5,485
INTERESES SOBRE INVERSIONES	5,204		5,204
PERDIDA MONETARIA DEL EJERCICIO		17,817	17,817
PROVISION I.S.R.	42,325		42,325
PROVISION P.T.U.	8,062		8,062
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
UTILIDAD (PERDIDA)	\$ 50,386	\$ 82,104	\$ (31,718)
	<u>      </u>	<u>      </u>	<u>      </u>

**METODO DE AJUSTE DE COSTOS ESPECIFICOS**

**ACTUALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981**

**ACTUALIZACION DE INVENTARIOS**

EL COSTO DE REPOSICION DE LOS INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 FUE DE \$ 49,330 CANTIDAD QUE FUE OBTENIDA DE LA APLICACION DEL ULTIMO PRECIO DE COMPRA DE LAS MERCANCIAS APLICADO A LOS INVENTARIOS FINALES.

<b>COSTO</b>	<b>SALDO ACTUALIZADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
\$ 47,932	\$ 49,330	\$ 1,398

**ACTUALIZACION DE BIENES RAICES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

SE EFECTUO UN AVALUO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 POR VALUADORES INDEPENDIENTES, LOS CUALES EN SU INFORME DIERON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>TIPO DE ACTIVO</b>	<b>VALOR DE REPOSICION NUEVO.</b>	<b>VALOR ACTUAL ESTIMADO</b>	<b>DEPRECIACION ACUMULADA.</b>
TERRENO	\$ 20,580	\$ 20,580	
EDIFICIO	35,200	26,900	\$ 8,300
EQUIPO DE TRANSPORTE	9,600	3,900	5,700
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,450	550	900
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 66,830</b>	<b>\$ 51,930</b>	<b>\$ 14,900</b>
<b>COSTO HISTORICO</b>	<b>28,849</b>	<b>22,530</b>	<b>6,319</b>
<b>D I F E R E N C I A</b>	<b>\$ 37,981</b>	<b>\$ 29,400</b>	<b>\$ 8,581</b>

LOS DATOS ANTERIORES EN FORMA ANALITICA COINCIDEN EN LAS TASAS DE DEPRECIACION CON LAS APLICADAS EN BASE A LOS COSTOS HISTORICOS.

#### ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE EN ESTE METODO, COINCIDE EN SU FORMA DE DETERMINARLA CON EL METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS, POR LO CUAL NO SE REPETIRAN LOS CALCULOS.

#### R E S U L T A D O S

	CIFRAS HISTORICAS	CIFRAS REEXPRESADAS	DIFERENCIAS
CAPITAL SOCIAL	\$ 60,000	\$131,402	\$ 71,402
RESERVA LEGAL	3,165	4,852	1,687
UTILIDADES ACUMULADAS	<u>62,803</u>	<u>114,784</u>	<u>51,981</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$125,968</u>	<u>\$251,038</u>	<u>\$125,070</u>

ASIENTOS DE AJUSTE PARA LA REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 - DE DICIEMBRE DE 1981.

	DEBE	HABER
- 1 -		
INVENTARIOS	\$ 1,398	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 1,398
ACTUALIZACION DE INVENTARIOS		

	DEBE	HABER
- 2 -		
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 29,400	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 29,400
ACTUALIZACION DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO		

- 3 -		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	\$125,070	
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL		\$125,070
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		

- 4 -		
UTILIDADES ACUMULADAS	\$ 94,272	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 94,272
TRASPASO DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA A LAS UTILIDADES ACUMULADAS.		

**DISTRIBUIDORA SAVIMEX, S.A. DE C.V.**  
**HOJA DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981.**

<b>BALANCE GENERAL</b>	<b>SALDOS HISTORICOS</b>	<b>AJUSTES POR REEXPRESION</b>	<b>SALDOS REEXPRESADOS</b>
<b>ACTIVO</b>			
CAJA Y BANCOS	\$ 1,755		\$ 1,755
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	12,681		12,681
DOCUMENTOS POR COBRAR	5,678		5,678
CLIENTES	49,379		49,379
DEUDORES DIVERSOS	551		551
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,370		1,370
INVENTARIOS	47,932	\$ 1,398	49,330
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>22,530</u>	<u>29,400</u>	<u>51,930</u>
	<u>\$141,876</u>	<u>\$ 30,798</u>	<u>\$172,674</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>			
PROVEEDORES	\$ 7,387		\$ 7,387
IMPUESTOS POR PAGAR	1,408		1,408
I.S.R. POR PAGAR	3,643		3,643
P.T.U.	3,470		3,470
CAPITAL SOCIAL	60,000		60,000
RESERVA LEGAL	3,165		3,165
UTILIDADES ACUMULADAS(PERDIDA)	62,803	\$ 94,272	(31,469)
RESERVA PARA MANTENIMIENTO - DE CAPITAL		<u>\$125,070</u>	<u>125,070</u>
	<u>\$141,876</u>	<u>\$ 94,272</u>	<u>\$172,674</u>

### ACTUALIZACION DE CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

#### ACTUALIZACION DE INVENTARIOS

EL COSTO DE REPOSICION DE LOS INVENTARIOS, SE DETERMINO EN \$ 86,400 CANTIDAD OBTENIDA COMO EN LA ACTUALIZACION DE LOS SALDOS INICIALES, POR MEDIO DE LA APLICACION DE LOS ULTIMOS COSTOS DE COMPRA A LOS INVENTARIOS FINALES.

COSTO	SALDO ACTUALIZADO	DIFERENCIA
\$ 69,785	\$ 86,400	\$ 16,615

#### ACTUALIZACION DE BIENES, RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO

TAMBIEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 SE PRACTICO UN AVALUO POR VALUADORES INDEPENDIENTES, EL CUAL ARROJA LAS SIGUIENTES CIFRAS:

TIPO DE ACTIVO	VALOR DE REPOSICION NUEVO	VALOR ACTUAL ESTIMADO	DEPRECIACION ACUMULADA.	DEPRECIACION DEL AÑO
TERRENO	\$ 39,350	\$ 39,350		
EDIFICIO	68,340	48,897	\$ 19,443	\$ 3,417
EQUIPO DE TRANSPORTE	26,100	13,756	12,344	5,220
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,035	1,606	1,429	304
T O T A L	<u>\$136,825</u>	<u>\$103,609</u>	<u>\$ 33,216</u>	<u>\$ 8,941</u>

#### D I F E R E N C I A S :

DEPRECIACIÓN ACTUALIZADA DEL EJERCICIO	\$ 8,941
DEPRECIACION HISTORICA APLICADA	<u>2,964</u>
AJUSTE A LA DEPRECIACION DEL EJERCICIO	<u>\$ 5,977</u>

**ANALISIS DEL AJUSTE POR DEPRECIACION  
DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO Y SU DEPRECIACION ACUMULADA.**

	<u>COSTO</u>	<u>DEPRECIACION</u>	<u>NETO</u>
VALOR HISTORICO AL 31 DE DIC.DE 1981	\$ 28,849	\$ 6,319	\$ 22,530
AJUSTE POR REEXPRESION AL 31 DE DIC. DE 1981	<u>37,981</u>	<u>8,581</u>	<u>29,400</u>
VALOR REEXPRESADO AL 31 DE DIC. 1981	<u>\$ 66,830</u>	<u>\$ 14,900</u>	<u>\$ 51,930</u>
COMPRAS	3,544		3,544
DEPRECIACION HISTORICA APLICADA 1982		2,964	(2,964)
AJUSTE POR REEXPRESION APLICADO A LA DEPRECIACION 1982	<u>          </u>	<u>5,977</u>	<u>(5,977)</u>
SALDOS EN REGISTROS AL 31 DE DIC. DE 1982	<u>\$ 70,374</u>	<u>\$ 23,841</u>	<u>\$ 46,533</u>
SALDOS REEXPRESADOS AL 31 DE DICIEM- BRE DE 1982	<u>136,825</u>	<u>33,216</u>	<u>103,609</u>
AJUSTE POR REEXPRESION AL 31 DE DIC. DE 1982	<u>\$ 66,451</u>	<u>\$ 9,375</u>	<u>\$ 57,076</u>

**ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS**

SE DETERMINO POR MEDIO DE LA APLICACION DE LOS ULTIMOS COSTOS DE COMPRA A LOS ARTICULOS VENDIDOS DURANTE EL EJERCICIO A LA FECHA DE SU VENTA UN COSTO DE \$192,335 POR LO CUAL EL AJUSTE POR ACTUALIZACION SE DETERMINO EN LA SIGUIENTE FORMA:

COSTO HISTORICO	COSTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA
\$139,570	\$197,335	\$ 57,765
<b>ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS</b>		<b>\$ 57,765</b>
<b>AJUSTE POR ACTUALIZACION DEL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981</b>		<u><b>1,398</b></u>
<b>AJUSTE</b>		<u><b>\$ 56,367</b></u>

**ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE**

COMO SE MENCIONO EN LA ACTUALIZACION INICIAL, LOS CALCULOS PARA LA REEXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL, RESERVA LEGAL Y UTILIDADES ACUMULADAS COINCIDEN CON EL MONTO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS, POR LO CUAL SE OMITEN EN ESTE EJEMPLO:

	CIFRAS HISTORICAS	CIFRAS REEXPRESADAS	DIFERENCIA
CAPITAL SOCIAL	\$ 70,000	\$297,568	\$227,568
RESERVA LEGAL	4,298	13,763	9,465
UTILIDADES ACUMULADAS	<u>36,670</u>	<u>(32,814)</u>	<u>(69,484)</u>
<b>T O T A L</b>	<u><b>\$110,968</b></u>	<u><b>\$278,517</b></u>	<u><b>\$167,549</b></u>
<b>MENOS:</b>			
<b>AJUSTE POR ACTUALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981</b>			<b>\$125,070</b>
<b>MAS:</b>			
<b>AJUSTE DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA AL 31 DIC 81.</b>			<u><b>94,272</b></u>
<b>AJUSTE</b>			<u><b>\$136,751</b></u>

**ASIENTOS DE AJUSTE PARA LA REEXPRESSION AL  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982**

	DEBE	HABER
- 1 -		
<b>COSTO DE VENTAS</b>	\$ 1,398	
<b>INVENTARIOS</b>		\$ 1,398
<b>PARA RECONOCER LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO INICIAL EN EL COSTO DE VENTAS DEL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.</b>		
- 2 -		
<b>INVENTARIOS</b>	\$ 16,615	
<b>RESULTADO POR POSICION MONETARIA</b>		\$ 16,615
<b>REGISTRO DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982</b>		
- 3 -		
<b>GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION</b>	\$ 5,977	
<b>BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		\$ 5,977
<b>COMPLEMENTO DE LA DEPRECIACION DEL EJERCICIO ORIGINADA POR LA REEXPRESSION DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO.</b>		
- 4 -		
<b>BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	\$ 57,076	
<b>RESULTADO POR POSICION MONETARIA</b>		\$ 57,076
<b>ACTUALIZACION DEL EJERCICIO DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO Y SU DEPRECIACION ACUMULADA.</b>		

DEBE                      HABER

- 5 -

COSTO DE VENTAS	\$ 56,367	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		\$ 56,367
COMPLEMENTO POR DETERMINACION DE LOS COSTOS DE REPOSICION DE LOS PRODUCTOS A LA FECHA DE SU VENTA.		

- 6 -

RESULTADO POR POSICION MONETARIA	\$136,751	
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL		\$136,751
ACTUALIZACION DEL EJERCICIO DEL CAPITAL CONTABLE, EXCEPTO LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.		

DISTRIBUIDORA SAVIMEX, S. A. DE C. V.  
HOJA DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

	SALDOS HISTORICO	AJUSTES - POR REEXPRISION 81	AJUSTES - POR REEXPRISION 82	SALDOS REEXPRESADOS
<b>A C T I V O</b>				
CAJA Y BANCOS	\$ 2,188			\$ 2,188
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	14,580			14,580
DOCUMENTOS POR COBRAR	7,261			7,261
CLIENTES	82,975			82,975
DEUDORES DIVERSOS	1,720			1,720
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,169			3,169
INVENTARIOS	69,785	\$ 1,398	\$ 15,217	86,400
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>23,110</u>	<u>29,400</u>	<u>51,099</u>	<u>103,609</u>
	<u>\$204,788</u>	<u>\$ 30,798</u>	<u>\$ 66,316</u>	<u>\$301,902</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>				
PROVEEDORES	\$ 18,133			\$ 18,133
IMPUESTOS POR PAGAR	3,821			3,821
I. S. R. POR PAGAR	13,418			13,418
P. T. U.	8,062			8,062
CAPITAL SOCIAL	70,000			70,000
RESERVA LEGAL	4,298			4,298
UTILIDADES ACUMULADAS (PERDIDA)	36,670	\$ 94,272		(57,602)
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE - CAPITAL		\$125,070	\$136,751	261,821
UTILIDAD DEL EJERCICIO (PERDIDA)	<u>50,386</u>		<u>\$ 70,435</u>	<u>(20,049)</u>
	<u>\$204,788</u>	<u>\$ 94,272</u>	<u>\$ 125,070</u>	<u>\$136,751</u>
			<u>\$ 70,435</u>	<u>\$301,902</u>

**DISTRIBUIDORA SAVIMEX, S.A. DE C.V.**  
**HOJA DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.**

	SALDOS HISTORICOS	AJUSTES POR REEXPRESION 1982.	SALDOS REEXPRESADOS
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
VENTAS NETAS	\$276,582		\$276,582
COSTO DE VENTAS	139,570	\$ 57,765	197,335
GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION	47,967	5,977	53,944
INTERESES COBRADOS A CLIENTES	1,039		1,039
OTROS PRODUCTOS	5,485		5,485
INTERESES SOBRE INVERSIONES	5,204		5,204
PERDIDA MONETARIA DEL EJERCICIO		6,693	6,693
PROVISION I.S.R.	42,325		42,325
PROVISION P.T.U.	<u>8,062</u>		<u>8,062</u>
UTILIDAD (PERDIDA)	<u>\$ 50,386</u>	<u>\$ 70,435</u>	<u>\$(20,049)</u>

## VALUACION DE INVERSIONES EN ACCIONES

Las inversiones en acciones se pueden dividir en dos grupos, de los cuales dependerá la forma de valuarlos:

1. Inversiones permanentes. Son aquellas que se efectúan con el fin de conservarlas, para obtener un beneficio comercial o industrial de la compañía emisora ó bien para mantener un cierto control sobre la misma, además de su obtención de utilidades.
2. De las que se colocan entre el público inversionista. Son aquellas que se efectúan en forma temporal con objeto de obtener un beneficio económico por su inversión.

## INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

La valuación de este tipo de inversiones se deberá efectuar mediante el método de participación; que consiste en eliminar las utilidades o pérdidas no realizadas por transacciones inter-compañías y posteriormente determinar las porciones de los rubros del capital contable que pertenecen a la compañía tenedora de acuerdo al número de acciones que posea, todo deberá efectuarse después de que la compañía emisora haya actualizado su información financiera; lo anterior puede ejemplificarse de la siguiente manera:

## DATOS EN MILES DE PESOS

CAPITAL SOCIAL ( 50,000 ACCIONES )		\$ 50,000
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL		45,000
DE AÑOS ANTERIORES	\$ 22,600	
DEL EJERCICIO	<u>22,400</u>	
UTILIDADES ACUMULADAS		27,000
UTILIDADES DEL EJERCICIO		<u>18,000</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 140,000

La empresa que desea valuar su inversión en acciones posee el 60% del Capital Social de la emisora (30,000 acciones). No existen transacciones intercompañías que modifiquen los resultados.

## Desarrollo:

Determinación de la participación de la compañía tenedora en las cuentas del Capital Contable de la compañía emisora:

## CAPITAL SOCIAL:

$$\$ 50,000 \times 0.60 = \$ 30,000$$

## RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL DE AÑOS ANTERIORES:

$$\$ 22,600 \times 0.60 = \$ 13,560$$

## RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL DEL EJERCICIO:

$$\$ 22,400 \times 0.60 = \$ 13,440$$

## UTILIDADES ACUMULADAS:

$$\$ 27,000 \times 0.60 = \$ 16,200$$

## UTILIDAD DEL EJERCICIO:

$$\$ 18,000 \times 0.60 = \$ 10,800$$

De lo anterior se originará el siguiente asiento contable:

INVERSIÓN EN ACCIONES	\$ 54,000	
UTILIDADES ACUMULADAS - (\$13,560 + \$16,200)		\$ 29,760
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		13,440
UTILIDADES POR INVERSIÓN EN - ACCIONES		10,800

El actualizar las inversiones con el método señalado resulta ser igual a reexpresar el valor de las inversiones en acciones por el método de cambios en el nivel general de precios con excepción del resultado del ejercicio y utilidades acumuladas, que será la diferencia de la utilización de los dos métodos de actualización existentes.

Inversiones en acciones que se colocan entre el público inversionista.

Este tipo de acciones deberá quedar valuado al precio de mercado que rija en la Bolsa Mexicana de Valores al cierre del ejercicio, el cual originará una utilidad o pérdida de acuerdo a la naturaleza del ajuste que se aplique

## CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de la consolidación de estados financieros de dos ó más compañías, es informar a los diversos interesados sobre la situación financiera que prevalecería si en lugar de que la inversión total estuviera distribuida en un grupo de compañías, se localizara en una sola.

La consolidación es obligatoria de acuerdo al Boletín B.P. del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para aquellas empresas propietarias por sí o a través de sus subsidiarias de más del 50% de las acciones ordinarias de otra compañía. Asimismo, la comisión nacional de valores obliga a las empresas cotizadas en bolsa de acuerdo a su circular 11-3 a consolidar en los términos del Boletín B. 8.

Para llevar a cabo la consolidación se requerirá que la empresa tenedora o controladora lleve a cabo la reexpresión de la información financiera por el mismo método de ajuste que sus empresas subsidiarias, pues de lo contrario ésto puede provocar falta de información sobre la revelación de los efectos de la inflación al manejarse métodos diferentes.

### Procedimiento:

1. Se recopilará la información financiera necesaria de la compañía controladora y de sus compañías subsidiarias, así como , un análisis de los movimientos entre ellas que afecten sus resultados.
2. Se procederá a la elaboración de una balanza previa consolidada (antes de ajustes).

3. Se elaborarán los ajustes para la eliminación de partidas intercompañías como son:
  - a) Préstamos
  - b) Ventas
  - c) Servicios prestados
  - d) Ventas de Activo Fijo
4. Se determinarán las utilidades realizadas y no realizadas por operaciones intercompañías.
5. Se determinará la participación del interés minoritario en el capital contable de las subsidiarias.
6. Se aplicarán los ajustes obtenidos en los puntos 3, 4 y 5 para obtener la balanza consolidada final.
7. Se elaborarán los Estados Financieros consolidados.

Diferencia en la determinación del ajuste por el resultado obtenido en ventas de Activo Fijo entre compañías de un grupo de acuerdo al método de reexpresión utilizado:

En el caso de utilización del método de costos específicos (costo de reposición). El valor actual de los bienes estará ajustado contra el resultado por posición monetaria del ejercicio, por lo cual en el caso de que en la operación se originara una pérdida ó utilidad, ésta se deberá reclasificar contra el resultado por posición monetaria.

En la utilización del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, el valor reexpresado de los activos fijos será obtenido del costo de adquisición multiplicado por el índice de inflación promedio del ejercicio y estará ajustado contra el resultado por posición monetaria del ejercicio, por lo que la utilidad o pérdida gene-

rada de su venta se tendrá que multiplicar por el índice de inflación promedio del año, el resultado se reclasificará contra el resultado por posición monetaria, así como el resultado obtenido de la venta se cancelará dando de baja éste del Activo Fijo, y la parte que corresponda a la depreciación del ejercicio se entenderá como realizada, por lo que en los ejercicios posteriores de consolidación el resultado no realizado por venta de activo fijo intercompañías se eliminará contra las utilidades acumuladas, y éste mismo por el índice de inflación del ejercicio se reclasificará contra el resultado por posición monetaria del ejercicio de que se trate.

#### CASO PRÁCTICO:

##### Información General:

1. Las cifras presentadas en esta información general y en el caso práctico, son en miles de pesos.
2. La compañía, X, S. A., es una empresa dedicada a la venta de los artículos que le maquila la compañía Y, S. A., de la cual es poseedora del 83.33 % de su Capital Social (\$25,000).
3. Para la producción de sus productos la compañía X, S. A., proporciona materias primas y empaques a la compañía Y, S. A.
4. La compañía Y, S. A., inició operaciones en este año y le cobra a la compañía X, S. A. por cada producto terminado el costo de su producción más una cantidad adicional, de acuerdo a un contrato.
5. La compañía Y, S. A. cobra \$ 5 por cada producto que maquila con un costo actualizado de \$ 3.

6. El saldo presentado en los inventarios de la compañía X, S. A., incluye productos terminados por 4,000 piezas que representan \$ 20,000 así como \$ 10,600 de materias primas.
7. Durante el ejercicio la compañía X, S. A., vendió maquinaria a la compañía Y, S. A., obteniendo una utilidad de \$ 500 la depreciación aplicada en el ejercicio por la compañía Y, S. A., fué del 10%.
8. El método de actualización de la información financiera que se utilizó para ambas compañías fué el de nivel general de precios.
9. Los datos actualizados de su información financiera se encuentran en el balance general y estado de resultados adjuntos.

**ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.**

	<u>CIA.</u> <u>X, S. A.</u>	<u>CIA.</u> <u>Y, S. A.</u>
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>\$ 80,000</b>	<b>\$ 50,000</b>
<b>MENOS:</b>		
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<u>40,000</u>	<u>30,000</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u>40,000</u>	<u>20,000</u>
<b>GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION</b>	<u>16,000</u>	<u>8,000</u>
	<u>24,000</u>	<u>12,000</u>
<b>OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</b>		
<b>UTILIDAD EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS</b>	3,000	
<b>UTILIDAD MONETARIA</b>	1,000	3,000
<b>OTROS INGRESOS</b>	2,500	1,000
<b>OTROS GASTOS</b>	<u>1,000</u>	<u>500</u>
	<u>5,500</u>	<u>3,500</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES</b>	<u>29,500</u>	<u>15,500</u>
<b>PROVISIONES PARA:</b>		
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	10,700	10,000
<b>PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS     TRABAJADORES</b>	<u>2,000</u>	<u>1,900</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<u>\$ 16,800</u>	<u>\$ 3,600</u>

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

	CIA. <u>X, S. A.</u>	CIA. <u>Y, S. A.</u>
<b>A C T I V O</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 2,600	\$ 1,000
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	6,000	2,540
CUENTAS POR COBRAR	15,300	1,800
COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	3,200	
INVENTARIOS	30,600	1,200
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	388,200	71,800
ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	52,700	
	<u>\$498,600</u>	<u>\$ 78,340</u>
<b>P A S I V O</b>		
CUENTAS POR PAGAR	\$ 23,500	
COMPAÑIAS AFILIADAS		\$ 3,200
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	10,700	10,000
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES - EN LAS UTILIDADES	2,000	1,900
CAPITAL SOCIAL	80,000	30,000
RESERVA LEGAL	2,300	
UTILIDADES ACUMULADAS	43,300	
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL	320,000	29,640
UTILIDAD DEL EJERCICIO	16,800	3,600
	<u>\$ 498,600</u>	<u>\$ 78,340</u>

**ASIENTOS DE AJUSTE POR CONSOLIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.**

	DEBE	HABER
- 1 -		
CAPITAL SOCIAL	\$ 25,000	
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL	24,700	
UTILIDAD EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	3,000	
ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS		\$ 52,700
ELIMINACION DE LA INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS (83.33% DE PARTICIPACION).		

- 2 -		
CAPITAL SOCIAL	\$ 5,000	
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL	4,940	
PARTICIPACION DEL INTERES MINORITARIO EN LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO	600	
INTERES MINORITARIO		\$ 10,540
ELIMINACION DE LA INVERSIÓN DE TERCEROS EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS (16.67% DE PARTICIPACION)		--

- 3 -		
COMPAÑIAS AFILIADAS	\$ 3,200	
COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS		\$ 3,200
ELIMINACION DE SALDOS INTERCOMPAÑIAS		

- 4 -		
OTROS INGRESOS	\$ 500	
COSTO DE VENTAS		\$ 50
BIENES RAICES, MAQUINARIA Y EQUIPO		450
ELIMINACION DE LA UTILIDAD NO REALIZADA POR LA COMPAÑIA X,S.A. EN VENTA DE ACTIVO FIJO A LA COMPAÑIA Y,S.A. (\$ 500 MENOS LA DEPRECIACION APLICADA EN EL EJERCICIO SOBRE LA MISMA DEL 10%).		

- 5 -

RESULTADO POR POSICION MONETARIA	\$ 178	
BIENES RAICES, MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 178
ELIMINACION DE LA AFECTACION DE LA REEXPRESION DE LA UTILIDAD NO REALIZADA POR VENTAS DE ACTIVO FIJO INTERCOMPAÑIAS (\$ 450 POR EL INDICE DE INFLACION PROMEDIO DEL EJERCICIO DE 0.395).		

- 6 -

VENTAS	\$ 50,000	
COSTO DE VENTAS		\$ 50,000
CANCELACION DE LAS VENTAS EFECTUADAS POR LA COMPAÑIA Y, S. A., A LA COMPAÑIA X, S. A.		

- 7 -

COSTO DE VENTAS	\$ 8,000	
INVENTARIOS		\$ 8,000
ELIMINACION DE LAS UTILIDADES NO REALIZADAS POR LA COMPAÑIA Y, S. A., - EN MAQUILA DE PRODUCTOS TERMINADOS DE LA COMPAÑIA X, S. A. (\$ 2 POR 4,000 PIEZAS DE EXISTENCIA).		

- 8 -

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	\$ 3,360	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	640	
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 3,360
PROVISION PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		640
ELIMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACION DE UTILIDADES GENERADAS POR UTILIDADES NO REALIZADAS EN LA COMPAÑIA Y, S. A., - POR INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS DE LA COMPAÑIA X, S. A.		

COMPAÑIA X. S. A. Y SU SUBSIDIARIA COMPAÑIA Y, S. A.  
HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

	CIA X. S.A.	CIA Y. S.A.	BALANZA PREVIA.	AJUSTES	BALANZA CONSOLIDADA
<b>BALANCE GENERAL</b>					
<b>ACTIVO</b>					
CAJA Y BANCOS	\$ 2,600	\$ 1,000	\$ 3,600		\$ 3,600
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	6,000	2,540	8,540		8,540
CUENTAS POR COBRAR	15,300	1,800	17,100		17,100
COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	3,200		3,200	\$ 3,200	- 0 -
INVENTARIOS	30,600	1,200	31,800	8,000	23,800
BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO	388,200	71,800	460,000	628	459,372
ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	<u>52,700</u>		<u>52,700</u>	<u>52,700</u>	<u>- 0 -</u>
	<u>\$498,600</u>	<u>\$ 78,340</u>	<u>\$576,940</u>	<u>\$ 64,528</u>	<u>\$512,412</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>					
CUENTAS POR PAGAR	\$ 23,500		\$ 23,500		\$ 23,500
COMPAÑIAS AFILIADAS		\$ 3,200	3,200	\$ 3,200	- 0 -
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	10,700	10,000	20,700	3,360	17,340
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	2,000	1,900	3,900	640	3,260
INTERES MINORITARIO				\$ 10,540	10,540
CAPITAL SOCIAL	80,000	30,000	110,000	30,000	80,000
RESERVA LEGAL	2,300		2,300		2,300
UTILIDADES ACUMULADAS	43,300		43,300		43,300
RESERVA PARA MANTENIMIENTO DE CAPITAL	320,000	29,640	349,640	29,640	320,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>16,800</u>	<u>3,600</u>	<u>20,400</u>	<u>8,228</u>	<u>12,172</u>
	<u>\$498,600</u>	<u>\$ 78,340</u>	<u>\$576,940</u>	<u>\$ 75,068</u>	<u>\$512,412</u>

COMPAÑIA X, S. A. Y SU SUBSIDIARIA COMPAÑIA Y, S. A.  
HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION DEL 10, DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

	CIA X, S.A.	CIA Y, S.A.	BALANZA PREVIA.	AJUSTES		BALANZA CONSOLIDADA
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>						
VENTAS NETAS	\$ 80.000	\$ 50.000	\$130.000	\$ 50.000		\$ 80.000
COSTO DE VENTAS	40.000	30.000	70.000		\$ 42.050	27.950
GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION	16.000	8.000	24.000			24.000
UTILIDAD EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	3.000		3.000	3.000		- 0 -
OTROS INGRESOS	2.500	1.000	3.500	500		3.000
OTROS GASTOS	1.000	500	1.500			1.500
UTILIDAD MONETARIA	1.000	3.000	4.000	178		3.822
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10.700	10.000	20.700		3.360	17.340
PROVISION PARTICIPACION DE LOS - TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	2.000	1.900	3.900		640	3.260
PARTICIPACION DE ACCIONISTAS MINO RITARIOS				600		600
	<u>\$ 16.800</u>	<u>\$ 3.600</u>	<u>\$ 20.400</u>	<u>\$ 54.278</u>	<u>\$ 46.050</u>	<u>\$ 12.172</u>

**BOLETIN B-10 DEL  
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.**

El Instituto reconociendo que la información financiera - tradicional basada en el Principio de Valor Histórico original pierde su significado en épocas de fluctuaciones intensas o frecuentes, reglamento por primera vez en México la actualización de la información financiera a través del Boletín B-7 de principios de contabilidad, titulado "Revelación de los Efectos de la Inflación en la información - Financiera" con carácter de obligatorio a partir de los - ejercicios sociales que se inicien, desde el 1º de enero de 1980 para todas las empresas (excepto las Instituciones de crédito, de seguros y fianzas y las no lucrativas). La norma básica es la actualización de las cifras de los - Estados Financieros en que los efectos de la inflación deba presentarse como información adicional a los estados Fi nancieros básicos.

Continuando con el propósito de reconocer los efectos de - la inflación en la información financiera el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., publicó a finales de 1982 el proyecto del Boletín B-10, para someterlo a un pe ríodo de auscultación, que vencería en abril de 1983, en - el se menciona que iniciará su obligatoriedad para todas - las empresas en los ejercicio sociales terminados el 31 de diciembre de 1983. Como norma básica se menciona la obli gación de presentar en los estados financieros básicos la información respectiva a la actualización de cifras en don de el impacto inflacionario sea más importante.

Variaciones en la actualización efectuada de acuerdo al Bo letín B-7 y el proyecto de Boletín B-10 de los principios de contabilidad.

## PRESENTACION

- Boletín B-7: La actualización deberá presentarse como información adicional a los Estados Financieros básicos.
- Boletín A-7: La actualización deberá incorporarse en los Estados Financieros básicos.

## RESULTADO POR POSICION MONETARIA

- Boletín B-7: Deberá formar parte del capital contable en un renglón por separado. Se descartó la idea de que formara parte del estado de resultados al no estar resuelto el problema de las diferencias cambiarias; así como por el hecho de que la utilidad monetaria se encuentra invertida en bienes de capital y, en consecuencia no produce efectos en el flujo de caja de la entidad por lo que para su distribución, excepción hecha de los casos de liquidación, requiere de la obtención de créditos que debilitaría sensiblemente la estructura financiera de la entidad.
- Boletín B-10: Deberá formar parte del estado de resultados en un renglón que se le podrá llamar costo integral de financiamiento, el cual incluirá también las diferencias cambiarias y los intereses, este rubro se presentará enseguida de la utilidad en operación. El problema de las diferencias cambiarias fue resuelto por el Boletín al aplicar a los activos y pasivos en moneda extranjera la paridad técnica calculada de acuerdo a los li

neamientos del mismo. Asimismo, menciona - que cuando una parte de la utilidad del ejercicio resulte del reconocimiento de la ganancia monetaria, su existencia no presupone su disponibilidad para repartirla hasta en tanto y en la medida en que los flujos de efectivo de la empresa lo permita. Esta circunstancia se revelará en las notas de los estados financieros.

Actualizaciones subsecuentes a la efectuada por medio de -  
avalúos independientes.

Boletín B-7: Da la posibilidad de actualizar por medio - del índice nacional de precios al consumidor siempre y cuando no hayan transcurrido más - de cinco años de la fecha del avalúo o el propio índice nacional de precios al consumidor no refleje un incremento superior del 50% ó más en relación con la fecha de avalúo.

Boletín B-10: Menciona que solo podrán actualizarse por - medio del índice nacional de precios al consumidor en los casos en que los activos fijos sufren un cambio en el valor de reposición en la misma proporción de los cambios en el nivel general de precios.

Diferencias ante la actualización en base al Boletín B-10 y la tesis presentada.

**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS.**

El Boletín B-10 reconoce un resultado por tenencia de activos no monetarios, el cual sólo existirá en el caso de utilizarse el método de actualización de costos específicos - y representará la diferencia en el valor de los activos no monetarios con respecto al que se hubiera obtenido de la - actualización con base al método de ajuste por cambios en el nivel general de precios. Esta se aplicará contra el - resultado por posición monetaria.

En cuanto a su presentación en el Boletín se afirma que - existen corrientes para llevarlo directamente al patrimonio y por otra parte siguiendo el desarrollo de la contabilidad a valores actuales, se han presentado argumentos a favor de que se considere un elemento determinante dentro de los resultados del período; no obstante de reconocer los argumentos mencionados se optó por presentar el - resultado por tenencia de activos no monetarios directamente en el capital contable (mientras se estudian a fondo los argumentos presentados), debido a las siguientes razones

1. La inclusión en resultados de la ganancia o pérdida por retención de activos no monetarios podría lesionar seriamente la conservación de la capacidad operativa de la entidad, en el supuesto de que la reexpresión del capital contable en función de su poder adquisitivo fuera inferior al del incremento en el costo de reemplazo de los activos en que aquel se encuentre reflejado.
2. De acuerdo a las normas vigentes, existen algunos activos no monetarios que no se actualizan. Consecuentemente, el monto del resultado por tenencia de activos no monetarios es parcial.

3. Este resultado surge, solo cuando para reexpresar - inventarios y activos fijos se emplea un enfoque valor de reemplazo. Llevarlo al estado de resultados provocaría una falta de comparabilidad con aquellas empresas que utilizan el método de ajuste derivado - de un índice general de precios.
4. Para no incrementar la inestabilidad (varios cambios a la vez) en el sistema contable, lo cual repercutiría sobre la característica fundamental de confiabilidad, que de acuerdo al Boletín A-1 debe poseer la contabilidad.

No estoy de acuerdo con el reconocimiento del resultado - por tenencia de activos no monetarios dentro del capital contable en el balance general y por contra apoyo las opi niones de que debe presentarse dentro del estado de resul tados por la siguientes razones:

1. En el caso práctico presentado por el método de ajus tes de costos específicos, no se le dió reconocimien to en cuanto a concepto, pero si en cuanto a su afec tación en resultados, que va implícito en el resulta do por posición monetaria; considero que puede pre-- sentarse en esta forma, o bien si se quiere ser más analista se puede presentar en un rubro por separado dentro de el estado de resultados.
2. El incluir una utilidad en el estado de resultados, no implica por este hecho que se pueda distribuir, ya que depende de la posición financiera en que se en-- cuentra la empresa; así como de las políticas adminis trativas y de pago de dividendos, en las cuales el - contador no debe influir con su presentación en la in formación financiera.

3. El hecho de que no existan normas para la actualización de algunos activos no monetarios, no implica que éstos no se deban actualizar siguiendo los lineamientos del boletín, así como, de las normas de la contabilidad en general.
4. De acuerdo al Boletín el resultado por tenencia de activos no monetarios surge sólo en la utilización del método de ajuste de costos específicos: de acuerdo a mi criterio este método es el más apropiado para actualizar los activos no monetarios, siempre que se sigan los lineamientos de valuación que menciona el Boletín y solo recomiendo la actualización con base a los cambios en el nivel general de precios cuando no se cuente con los recursos suficientes para la actualización en base a costos específicos. Si bien es cierto que el llevarlo al estado de resultados provocaría una falta de comparabilidad con aquellas empresas que utilizan el método de ajuste derivado de un índice de precios, este es el que la provocaría, por lo cual la utilización del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios induciría a un error igual al resultado por tenencia de activos no monetarios.
5. El hecho de no reconocerlo en el estado de resultados para no incrementar la inestabilidad en el sistema contable que repercutiera sobre la característica de confiabilidad, no lo reconozco como válido de acuerdo a lo presentado en el punto anterior y por contra considero que al no reconocerlo en el estado de resultados no se le daría confiabilidad por no presentar un efecto real en tenencia de activos no monetarios.

## FLUCTUACIONES CAMBIARIAS

El Boletín B-10 establece la necesidad de valuar los activos y pasivos en moneda extranjera y la determinación de los resultados derivados de operaciones efectuadas en estas en estas divisas; además explica que la paridad de mercado ha provocado, bajo ciertas situaciones, una estimación inadecuada de las contingencias derivadas de los riesgos cambiarios, traduciendo en un mal enfrentamiento de gastos contra ingresos por lo que la paridad técnica de equilibrio constituye el elemento alternativo para solucionar el problema.

De acuerdo al Boletín la paridad técnica de equilibrio es aquella que iguala los niveles generales de precios existentes entre dos países a una fecha determinada; el propio Boletín señala en su texto la fórmula para obtenerla, estableciendo una serie de reglas para el cálculo de resultados por incrementos o reducciones en una posición monetaria corta conjunta en monedas extranjeras las cuales son las siguientes:

- a) Todos los cálculos se harán en función de la posición monetaria global de las divisas extranjeras y no separadamente activos o pasivos.
- b) Se utilizará la base de paridad técnica o de mercado, la que sea mayor.
- c) Los resultados del período sólo se efectuarán por incrementos o reducciones en la posición monetaria corta y hasta el límite en que llegara a desaparecer y se transformara en larga.

- d) Las reducciones transitorias en la posición monetaria corta al finalizar un período determinado, que se reestablezcan parcial o totalmente por encima de este nivel al principio del siguiente período, no serán computadas en el cálculo del resultado cambiario correspondiente. Para este propósito, se entenderá por fin del período el último mes del mismo y por principio del nuevo los dos primeros meses del siguiente, siempre que se trate de ejercicios anuales.
- e) En los casos en que la empresa refleje una posición monetaria larga al finalizar el período, se utilizará la paridad del mercado para la valuación de activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, sin ajuste adicional alguno.
- f) Para el cálculo se tomara en cuenta la diferencia entre la paridad técnica a que se hubiese valuado la posición monetaria corta en el conjunto de divisas extranjeras al principio del período y la existente al fin del mismo o entre aquella y la utilizada al disponer de un activo o pasivo en moneda extranjera, individualmente.
- g) Los activos o pasivos en una divisa extranjera que se contraigan y dispongan individualmente en el curso de un período determinado se computarán, para los fines de la determinación de resultados, a la paridad de mercado que haya regido al momento de efectuarse ambas transacciones.
- h) Para el computo de la paridad técnica se usarán, en el caso del peso mexicano con el dolar norteamericano los índices de los precios al consumidor publicados,

respectivamente, por el Banco de México y por el -- United States Department of Commerce, a través del Bureau of Economic Analysis (Survey of Current Business), para el caso del cómputo de la paridad de -- equilibrio en el resto de divisas extranjeras diferentes al dolar norteamericano, con respecto al peso mexicano, se usará como punto de partida la paridad que guarde cada una de estas divisas con respecto al propio dolar norteamericano, utilizando la estadística financiera internacional que edita mensualmente el Fondo Monetario Internacional, relacionando esta paridad con la de equilibrio existente entre estas dos últimas divisas.

- i) Para el cálculo se tomará 1977 como año base ya que de acuerdo con varios estudios económicos, en ese año las paridades técnicas y de mercado eran prácticamente iguales, se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Indice de precios en México a partir del año base}}{\text{Indice de precios de Estados Unidos a partir del año base}} \times \text{Tasa de Cambio al año base}$$

De acuerdo al Boletín el monto del efecto neto de este ajuste se llevará a resultados como una parte del costo integral de financiamiento.

Considero que sí debe encontrarse una solución a la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera y que ésta - podría ser la utilización de la paridad técnica o de equilibrio, pero no solamente para la valuación de una posición monetaria corta (más pasivos que activos), ya que esto solo implicaría el reconocimiento de posibles pérdidas cambiarias por lo cual no se le daría un reconocimiento completo al -

enfrentamiento de gastos contra ingresos por lo cual sugiere el siguiente tratamiento para los derechos y obligaciones en moneda extranjera.

- a) Todos los cálculos se harán en función de la posición monetaria global de las divisas extranjeras y no separadamente activos y pasivos.
- b) Únicamente se utilizará la base de paridad técnica.
- c) Para el cálculo se tomará en cuenta la diferencia entre la paridad técnica a que se hubiese valuado la posición monetaria corta en el conjunto de divisas extranjeras al principio del período y la existente al fin del mismo, ó entre aquella y la utilizada al disponer de un activo ó pasivo en moneda extranjera, individualmente.
- d) Los activos o pasivos en una divisa extranjera que se contraiga y disponga individualmente en el curso de un período determinado se computarán para los fines de la determinación de resultados, a la paridad de mercado que haya regido al momento de efectuarse ambas transacciones.
- e) Para el cómputo de la paridad técnica se usarán en el caso del peso mexicano con el dólar norteamericano, los índices de precios al consumidor publicados, respectivamente, por el Banco de México y por el United States Department of Commerce, a través del Bureau of Economic Analysis (Survey of Current Business) para el caso del cómputo de la paridad de equilibrio en el resto de divisas extranjeras diferentes al dólar norteamericano, con respecto al peso mexicano, se usará como punto de partida la paridad que guarde cada una de estas divisas con respecto al propio dólar norteamericano, utilizando la estadística financiera in-

ternacional que edita mensualmente el Fondo Monetario Internacional, relacionando esta paridad con la de equilibrio existente entre estas dos últimas divisas.

N o t a : Esto solo será aplicable en tanto no se encuentre algún otro medio para poder determinar la paridad técnica de las monedas diferentes al dólar - norteamericano en forma directa ya que puede ser factible que la paridad marcada por el Fondo Monetario Internacional no muestre la realidad.

- f) Para el cálculo se tomará como base el año de 1977, ya que de acuerdo con varios estudios económicos, en ese año las paridades técnicas y de mercado eran - prácticamente iguales. Se determinará aplicando la siguiente formula:

$$\frac{\text{Indice de precios en México a partir del año base}}{\text{Indice de precios de Estados Unidos a partir del año base}} \times \text{Tasa de Cambio al año base}$$

- g) El resultado de las operaciones antes mencionadas dependiendo de su naturaleza será un activo ó pasivo - de tipo contingente que se aplicará contra un rubro del estado de resultados que se le podrá denominar - costo integral de financiamiento.

### INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

Al respecto el Boletín B-10 no menciona la forma de actualizar este tipo de inversiones, dejando ésto al Boletín - B-8, en el cual se establece lo siguiente:

1. El tratamiento que debe darse a las inversiones permanentes en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas.
2. Las condiciones que requieren la presentación de estos financieros consolidados y combinados, y los requisitos de los mismos.
3. Las reglas de registro de fusiones.

En el tratamiento que debe darle la compañía tenedora a las inversiones permanentes en compañías asociadas (de la cual posea más del 25% y menos del 50% del capital social) señala que deberá valuarlas por el método de participación sin que exista la obligación de consolidar y en el caso de inversiones permanentes en compañías subsidiarias (de la cual posea más del 50% del capital social) tendrá la obligación de consolidar y en sus estados financieros básicos podrá expresar su inversión al costo.

Desde mi particular punto de vista las inversiones permanentes en acciones debieran valuarse "todas" por el método de participación con la finalidad de presentar en los estados financieros básicos de la empresa tenedora una información más real de su posición financiera y de sus resultados de operación, no importando el monto de su inversión dentro de la empresa emisora aún cuando exista la obligación de consolidar.

#### LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

La comisión nacional de Valores, considerando, entre otros puntos la emisión del Boletín B-7, también procedió a establecer una serie de disposiciones de carácter general, re-

lativas a la revelación de los efectos de la inflación en la información financiera de las sociedades que tienen - sus títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores a través de la circular 11-3 del 22 de mayo de 1980. Dentro de los considerados se establece que la Ley del mercado de valores impone obligaciones de información a los - emisores de valores que se ofrezcan al público y se encomienda a la Comisión Nacional de Valores vigilar que los datos se suministren oportunamente, de manera que los inversionistas estén en posibilidades de tomar decisiones - con elementos apropiados. Además considera que la información proporcionada por dichas sociedades sea objetiva, confiable y oportuna, de tal modo que permita su análisis y comparación para la toma de decisiones derivado de la - situación inflacionaria que se vive se determinó que tales sociedades emisoras muestren en su contabilidad y estados financieros el valor actual de sus activos, así como los demás datos necesarios que dejen apreciar claramente su situación económica.

La circular 11-3 dispone que las sociedades que tienen - sus títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores, deberán observar el Boletín B-7, pero con una serie de modalidades que son principalmente, las siguientes:

#### EN RELACION CON LOS ACTIVOS FIJOS:

1. Aplicar obligatoriamente el método de actualización de costos específicos.
2. Valuarlos anualmente dentro de los seis meses anteriores al cierre del ejercicio social, por perfitos

independientes designados por la empresa, registrados en la Comisión Nacional de Valores, los cuales deberán indicar en el avalúo que practiquen, la vida probable de los bienes.

3. El incremento por valuación y el complemento a la depreciación, calculado este último con base a la vida probable de los bienes valuados, se presentarán en un renglón por separado.

### EN RELACION CON LAS INVERSIONES EN ACCIONES

1. La empresa, compañía tenedora, cuando sea propietaria del 25% ó más de acciones ordinarias de otra u otras empresas, las valorará por el método de participación y estará obligada a presentar a esta comisión los balances dictaminados por contador público de las empresas emisoras de dichas acciones, las cuales deberán expresar sus estados financieros de acuerdo a las normas previstas en la circular.
2. Cuando su inversión en acciones de otras empresas sea inferior al 25% en relación al capital social de las mismas, estas se expresarán a su costo.
3. Cuando la compañía tenedora sea propietaria de más del 50% de acciones ordinarias de otra u otras empresas, estará obligada a presentar, independientemente de sus estados financieros, otros estados financieros consolidados con sus subsidiarias y tendrán obligación de publicar ambos.

## EN RELACION CON EL CAPITAL CONTABLE

El diferencial por valuación de los activos fijos se presentará dentro del capital contable en la cuenta de "actualización patrimonial" (anteriormente llamada superavit por revaluación). También se registrarán en esta cuenta en el caso de empresas tenedoras, las diferencias correspondientes a las variaciones en el valor de las acciones de sus empresas subsidiarias y asociadas el producto de la reexpresión de los estados financieros de éstas últimas. Realizados de acuerdo con las disposiciones de la circular.

El importe de los incrementos por valuación de activos fijos, únicamente puede capitalizarse como máximo, en el ejercicio que se diera efecto a la valuación, hasta el 50% y en los ejercicios subsecuentes el porcentaje anual máximo susceptible de capitalizarse será del 6.25%.

## EN RELACION A LAS CUENTAS DE RESULTADOS

1. La depreciación de los bienes del activo fijo será de acuerdo con la vida probable determinada por el valorador.
2. El estado de resultados y el de utilidades acumuladas en el ejercicio se deben presentar siguiendo el procedimiento de participación señalado en el Boletín B-8, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en este Boletín se estableció que deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las diversas compañías del grupo y los estados financieros, no deben reflejar utilidades y pérdidas originadas por transacciones entre ellas.

Asimismo, la circular 11-6 de fecha 3 de marzo de 1982 expedida también por la propia comisión, indica los requisitos que deben contener los avalúos que practiquen los peritos independientes. Esta circular se emitió en virtud de que los procedimientos que utilizaban los valuadores eran muy heterogéneos, existiendo una gran variedad de criterios en cuanto a la valuación de los activos.

TABLAS DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL  
NIVEL GENERAL DE PRECIOS

**INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS**  
**COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.**

Se anexan las siguientes tablas para la reexpresión de -  
la información financiera:

- TABLA I** Factores para ajustar estados financieros al 31 de diciembre de 1980 e información trimestral de 1981.
- TABLA II** Factores de corrección para información financiera intermedia y ejercicios que terminan en diferentes fechas del calendario.
- TABLA III** Factores del último semestre del período a - diciembre 1980, marzo 1981, junio 1981, septiembre 1981 y diciembre 1981.
- TABLA IV** Tasa de inflación.
- TABLA V** Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- TABLA VI** Factores de ajuste promedio para actualizar información financiera al 31 de marzo, 30 - de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1982.

**TABLA VII** Factores de corrección para información financiera intermedia y ejercicios que terminan en diferentes fechas del calendario.

**TABLA VIII** Factores de ajuste del último semestre por los períodos terminados el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1982.

**TABLA IX** Tasas de inflación

**TABLA X** Índice Nacional de Precios al Consumidor

**FUENTE:** A partir de 1970, se tomó como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México. Los factores de años anteriores a esta fecha que se muestran en la Tabla I, fueron determinados con base en el índice de precios implícito en la determinación del producto nacional bruto publicado por el Banco de México.

TABLA I

**FACTORES PARA AJUSTAR ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 1980 E INFORMACION TRIMESTRAL DE 1981**

<b>AÑO</b>	<b>DIC-1980</b>	<b>MAR-1981</b>	<b>JUN-1981</b>	<b>SEP-1981</b>	<b>DIC-1981</b>
1951	12.977	14.019	14.756	15.610	16.699
1952	11.700	12.640	13.304	14.074	15.056
1953	11.430	12.348	12.997	13.749	14.709
1954	10.733	11.595	12.204	12.911	13.812
1955	9.586	10.356	10.900	11.531	12.336
1956	8.831	9.540	10.042	10.623	11.364
1957	8.238	8.900	9.367	9.909	10.601
1958	7.812	8.439	8.883	9.397	10.053
1959	7.514	8.117	8.544	9.039	9.669
1960	7.210	7.789	8.198	8.673	9.278
1961	6.954	7.512	7.907	8.365	8.949
1962	6.738	7.279	7.662	8.105	8.671
1963	6.540	7.065	7.436	7.867	8.416
1964	6.260	6.763	7.118	7.530	8.056
1965	6.029	6.513	6.855	7.252	7.758
1966	5.891	6.364	6.699	7.086	7.581
1967	5.650	6.104	6.424	6.796	7.271
1968	5.473	5.913	6.223	6.583	7.043
1969	5.296	5.721	6.022	6.371	6.815
1970	5.137	5.550	5.841	6.179	6.610
1971	4.870	5.261	5.538	5.858	6.267
1972	4.642	5.015	5.278	5.584	5.973
1973	4.138	4.470	4.705	4.978	5.325
1974	3.342	3.610	3.800	4.020	4.301
1975	2.907	3.140	3.305	3.497	3.741
1976	2.510	2.712	2.854	3.019	3.230
1977	1.943	2.099	2.209	2.337	2.500
1978	1.655	1.788	1.882	1.991	2.130
1979	1.401	1.514	1.593	1.685	1.803
1980	1.108	1.197	1.260	1.333	1.426
1981					1.115

Los factores que se muestran en la tabla anterior se determinaron dividiendo el índice de precios de los meses que se indican entre el índice promedio de cada uno de los años de la serie. Estos factores se utilizan para expresar operaciones realizadas en cada uno de los años, tales como adquisiciones de activo fijo, incrementos de capital, etc., en pesos con poder de compra a diciembre de 1980, marzo de 1981, junio de 1981, septiembre de 1981, según se requiera.

TABLA II

**FACTORES DE CORRECCION PARA INFORMACION  
FINANCIERA INTERMEDIA Y EJERCICIOS QUE  
TERMINAN EN DIFERENTES FECHAS DE 1981**

<u>1 9 8 1</u>	<u>FACTORES</u>	
	(1)	(2)
ENERO	1.278	1.033
FEBRERO	1.280	1.058
MARZO	1.281	1.080
ABRIL	1.287	1.104
MAYO	1.286	1.121
JUNIO	1.278	1.137
JULIO	1.266	1.157
AGOSTO	1.265	1.181
SEPTIEMBRE	1.274	1.203
OCTUBRE	1.284	1.229
NOVIEMBRE	1.286	1.253
DICIEMBRE	1.287	1.287

( 1 ) Considerando como base el mismo mes del año anterior.

( 2 ) Considerando como base diciembre de 1980

Los factores de ajuste que se presentan en la columna de la izquierda de la tabla anterior representan la inflación (adicionada de la unidad) ocurrida en el período de 12 meses que termina en los meses que se indican. Estos factores pueden ser utilizados para actualizar las cifras reexpresadas a valores constantes del año anterior a pesos con valor adquisitivo al cierre de cada uno de los meses antes indicados. Por ejemplo, los inmuebles, planta y equipo o el capital social reexpresados al 31 de marzo de 1980, serán actualizados al 31 de marzo de 1981, aplicando al factor de 1.281

Los factores que se muestran en la columna de la derecha tienen un propósito similar a los explicados en el párrafo anterior, sin embargo, éstos deben ser utilizados para actualizar las cifras del 31 de diciembre de 1980 a cada uno de los meses antes presentados. Por ejemplo, el factor de 1.137, representa la inflación (adicionada de la unidad) ocurrida del 1° de enero de 1981 al 30 de Junio de 1981.

Los factores de esta tabla son útiles para las empresas que ya han reexpresado su información en una fecha anterior y deseen actualizarla a una fecha intermedia de 1981 o al final del mismo.

## TABLA III

FACTORES DEL ULTIMO SEMESTRE DEL PERIODO A  
DICIEMBRE 1980, MARZO 1981, JUNIO 1981 Y SEPTIEMBRE 1981

	<u>DIC - 1980</u>
JULIO	1.094
AGOSTO	1.071
SEPTIEMBRE	1.060
OCTUBRE	1.044
NOVIEMBRE	1.026
DICIEMBRE	1.000

	<u>MAR - 1981</u>
OCTUBRE	1.128
NOVIEMBRE	1.108
DICIEMBRE	1.080
ENERO	1.046
FEBRERO	1.021
MARZO	1.000

	<u>JUN - 1981</u>
ENERO	1.101
FEBRERO	1.075
MARZO	1.053
ABRIL	1.030
MAYO	1.014
JUNIO	1.000

	<u>SEP - 1981</u>
ABRIL	1.089
MAYO	1.073
JUNIO	1.058
JULIO	1.040
AGOSTO	1.018
SEPTIEMBRE	1.000

	<u>DIC - 1981</u>
JULIO	1.112
AGOSTO	1.089
SEPTIEMBRE	1.070
OCTUBRE	1.047
NOVIEMBRE	1.027
DICIEMBRE	1.000

Los factores anteriores han sido obtenidos dividiendo el índice al final de cada semestre señalado con el índice de los cinco meses anteriores, a fin de reexpresar las cifras en pesos constantes del final del período.

Estos factores pueden ser utilizados para el ajuste de inventarios, aplicándolos de acuerdo con la antigüedad de los mismos.

TABLA IV

TASA DE INFLACION

ARO	TASA
1979	20.03 % (1)
1980	29.78 % (1)
1981 DE ENERO A MARZO	8.03 %
1981 DE ENERO A JUNIO	13.71 %
1981 DE ENERO A SEPTIEMBRE	20.29 %
1981 DE ENERO A DICIEMBRE	28.68 %

(1) Tasa Anual

Los factores anteriores representan la tasa de inflación prevaleciente en 1970, 1980 y en los períodos indicados en 1981. El uso de estos factores puede ser entre otros para determinar el resultado por posición monetaria del período.

TABLA V

**INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
**BASE 1978 = 100**

PERIODO	INDICE GENERAL
<b><u>1980</u></b>	
ENERO	133.8
FEBRERO	136.9
MARZO	139.7
ABRIL	142.1
MAYO	144.4
JUNIO	147.3
JULIO	151.4
AGOSTO	154.6
SEPTIEMBRE	156.3
OCTUBRE	158.6
NOVIEMBRE	161.4
DICIEMBRE	165.6
<b><u>1981</u></b>	
ENERO	171.0
FEBRERO	175.2
MARZO	178.9
ABRIL	182.9
MAYO	185.7
JUNIO	188.3
JULIO	191.6
AGOSTO	195.6
SEPTIEMBRE	199.2
OCTUBRE	203.6
NOVIEMBRE	207.5
DICIEMBRE	213.1

TABLA VI

**FACTORES DE AJUSTE PROMEDIO PARA ACTUALIZAR  
INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO, 30 DE JUNIO,  
30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 1982.**

<b>AÑO</b>	<b>MAR-1982</b>	<b>JUN-1982</b>	<b>SEP-1982</b>	<b>DIC-1982</b>
1951	18.887	22.043	27.153	33.198
1952	17.028	19.874	24.481	29.931
1953	16.636	19.416	23.917	29.241
1954	15.621	18.232	22.458	25.470
1955	13.952	16.284	20.058	24.524
1956	12.853	15.000	18.479	22.592
1957	11.990	13.993	17.237	21.075
1958	11.370	13.270	16.346	19.985
1959	10.936	12.763	15.722	19.222
1960	10.493	12.247	15.086	18.445
1961	10.121	11.813	14.551	17.791
1962	9.807	11.446	14.099	17.238
1963	9.518	11.109	13.684	16.731
1964	9.111	10.634	13.099	16.015
1965	8.774	10.241	12.615	15.423
1966	8.574	10.007	12.327	15.071
1967	8.224	9.598	11.823	14.455
1968	7.966	9.297	11.452	14.001
1969	7.708	8.996	11.081	13.548
1970	7.476	8.725	10.748	13.141
1971	7.088	8.272	10.190	12.459
1972	6.755	7.884	9.717	11.874
1973	6.023	7.029	8.658	10.586
1974	4.864	5.677	6.993	8.550
1975	4.231	4.938	6.083	7.437
1976	3.653	4.264	5.252	6.421
1977	2.828	3.300	4.065	4.970
1978	2.409	2.812	3.463	4.234
1979	2.039	2.380	2.932	3.584
1980	1.613	1.882	2.319	2.835
1981	1.261	1.472	1.813	2.217
1982	1.037	1.124	1.261	1.395

Los factores que se muestran en la tabla anterior se determinaron dividiendo el índice de precios de los meses que se indican entre el índice promedio de cada uno de los años de la serie. Estos factores se pueden utilizar para expresar operaciones realizadas en cada uno de los años, tales como adquisiciones de activo fijo, incrementos de capital, etc., en pesos con poder de compra a marzo de 1982, junio de 1982, septiembre de 1982, o diciembre de 1982, según se requiera.

TABLA VII

**FACTORES DE CORRECCION PARA INFORMACION  
FINANCIERA INTERMEDIA Y EJERCICIOS QUE  
TERMINAN EN DIFERENTES FECHAS DE 1982**

<u>1 9 8 2</u>	<u>FACTORES</u>	
	(1)	(2)
ENERO	1.308	1.050
FEBRERO	1.327	1.091
MARZO	1.347	1.131
ABRIL	1.389	1.192
MAYO	1.445	1.260
JUNIO	1.494	1.320
JULIO	1.544	1.388
AGOSTO	1.682	1.544
SEPTIEMBRE	1.739	1.626
OCTUBRE	1.790	1.710
NOVIEMBRE	1.845	1.797
DICIEMBRE	1.988	1.988

( 1 ) Considerando como base el mismo mes del año anterior

( 2 ) Considerando como base diciembre de 1981

Los factores de ajuste que se presentan en la columna de la izquierda de la tabla anterior representan la inflación (adicionada de la unidad) ocurrida en el período de 12 meses que termina en los meses que se indican. Estos factores pueden ser utilizados para actualizar - las cifras reexpresadas a valores constantes del año - anterior a pesos con valor adquisitivo al cierre de cada uno de los meses antes indicados. Por ejemplo, los inmuebles, planta y equipo o el capital social reexpresados al 31 de marzo de 1981, serán actualizados al 31 de marzo de 1982, aplicando el factor de 1.347.

Los factores que se muestran en la columna de la derecha tienen un propósito similar a los explicados en el párrafo anterior, sin embargo, éstos deben ser utilizados para actualizar las cifras del 31 de diciembre de 1981 a cada uno de los meses antes presentados. Por ejemplo, el factor de 1.320, representa la inflación - (adicionada de la unidad) ocurrida del 1º de enero de 1982 al 30 de junio de 1982.

Los factores de esta tabla son útiles para las empresas que ya han reexpresado su información en una fecha anterior y deseen actualizarla a una fecha intermedia de - 1982 o al final del mismo.

TABLA VIII

FACTORES DE AJUSTE DEL ULTIMO SEMESTRE POR LOS  
PERIODOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO, 30 DE JUNIO,  
30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

	<u>MAR - 1982</u>
OCTUBRE	1.184
NOVIEMBRE	1.161
DICIEMBRE	1.131
ENERO	1.077
FEBRERO	1.037
MARZO	1.000
	<u>JUN - 1982</u>
ENERO	1.257
FEBRERO	1.210
MARZO	1.167
ABRIL	1.107
MAYO	1.048
JUNIO	1.000
	<u>SEP - 1982</u>
ABRIL	1.363
MAYO	1.291
JUNIO	1.231
JULIO	1.171
AGOSTO	1.053
SEPTIEMBRE	1.000
	<u>DIC - 1982</u>
JULIO	1.432
AGOSTO	1.288
SEPTIEMBRE	1.223
OCTUBRE	1.162
NOVIEMBRE	1.106
DICIEMBRE	1.000

Los factores anteriores han sido obtenidos dividiendo el índice al final de cada semestre señalado entre el índice de los cinco meses anteriores, a fin de reexpresar las cifras en pesos constantes del final del período.

Estos factores pueden ser utilizados para el ajuste de inventarios, aplicándolos de acuerdo con la antigüedad de los mismos.

## TABLA IX

TASAS DE INFLACION

AÑO	TASA
1979	20.03 % (1)
1980	29.78 % (1)
1981	28.68 % (1)
1982 DE ENERO A MARZO	13.09 %
1982 DE ENERO A JUNIO	32.00 %
1982 DE ENERO A SEPTIEMBRE	62.55 %
1982 DE ENERO A DICIEMBRE	98.78 %

(1) Tasa Anual

Los factores anteriores representan la tasa de inflación prevalecte en 1979, 1980, 1981 y en los períodos indicados en 1982. El uso de estos factores puede ser entre otros, para determinar el resultado por posición monetaria del período.

## TABLA X

**INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
**BASE 1978 = 100**

<b>PERIODO</b>	<b>INDICE GENERAL</b>
<b><u>1981</u></b>	
ENERO	171.0
FEBRERO	175.2
MARZO	178.9
ABRIL	182.9
MAYO	185.7
JUNIO	188.3
JULIO	191.6
AGOSTO	195.6
SEPTIEMBRE	199.2
OCTUBRE	203.6
NOVIEMBRE	207.5
DICIEMBRE	213.1
PROMEDIO DEL AÑO	191.1
<b><u>1982</u></b>	
ENERO	223.7
FEBRERO	232.5
MARZO	241.0
ABRIL	254.1
MAYO	268.4
JUNIO	281.3
JULIO	295.8
AGOSTO	329.0
SEPTIEMBRE	346.4
OCTUBRE	364.4
NOVIEMBRE	382.9
DICIEMBRE	423.6
PROMEDIO DEL AÑO	303.6

## CAPITULO III.

**PROBLEMATICA FISCAL EN LAS EMPRESAS EN EPOCAS  
INFLACIONARIAS.****INTRODUCCION**

Es evidente que la inflación ha provocado también distorsiones fiscales sobre las empresas, en virtud de que, como hemos analizado en los anteriores capítulos, la utilidad tomada como base para pagar los impuestos, es una utilidad que se encuentra distorsionada por no tomar en cuenta los efectos de la inflación, provocando grandes problemas como la descapitalización de las empresas.

Son diferentes soluciones las que se han dado en otros países, teniéndose casos como Brasil y Chile, en los que la reexpresión de la información financiera para efectos contables es la base para el cálculo de los impuestos - hasta otros que han ignorado la existencia de la inflación. En México se ha adoptado un criterio intermedio - es decir, a partir del año de 1979, se decidió establecer medidas que atenuaran los efectos negativos de la inflación, sin anularlos totalmente, o sea, se adoptó la postura de dar reconocimiento parcial al problema.

Es obvio que el estado requiere un cierto monto de ingresos fiscales para cubrir sus gastos, por lo que en razón

a la estimación del ingreso gravable se determinan las tasas de impuesto, a menor ingreso mayores tasas o bien a mayor ingreso menores tasas. El supuesto de que bajarán los impuestos es falso ya que al reconocer totalmente el efecto de la inflación en las utilidades de las empresas, el estado se vería obligado a aumentar las tasas por lo que solo se lograría una redistribución de la carga fiscal.

Con objeto de hacer un análisis del reconocimiento del fenómeno inflacionario por la Ley del impuesto Sobre la Renta en lo que respecta a las sociedades mercantiles, - se analizarán en este capítulo los siguientes puntos:

1. Deducción adicional
2. Costo de Ventas
3. Utilidad en venta de Bienes raíces, maquinaria y equipo.
4. Utilidad en venta de títulos valor, acciones o partes sociales.
5. Fluctuaciones cambiarias.

### DEDUCCION ADICIONAL

Como una medida para contrarrestar los efectos que la inflación estaba provocando en los impuestos a las sociedades mercantiles a partir del año de 1979 (con efectos retroactivos al de 1978), se estableció en el artículo 20-A dela Ley del Impuesto sobre la Renta una deducción adicional cuya formula consistía en ajustar la depreciación del ejercicio de acuerdo con factores de inflación, sumando el importe de sus activos financieros en moneda nacional, y si esta suma excedía del monto de sus pasivos, ambos ajustados por la inflación, daría la referida deducción.

Durante el primer año de aplicación, en 1979, pocas empresas tuvieron derecho a ella por las limitaciones que tenía principalmente en relación con los activos financieros, - en virtud de que no se incluían las cuentas por cobrar ni los documentos por cobrar a plazo menor de un año; además tampoco se consideraban los depósitos en instituciones de crédito, las inversiones en títulos de crédito distintos de las acciones y los certificados de participación no amortizables. Esta limitación se eliminó por la Ley del Impuesto Sobre la Renta que entró en vigor a partir del 1° de enero de 1981, en el artículo 51, e inclusive dió opción para que estas mismas bases se aplicaran para los ejercicios de 1980 y con esto fué mayor el número de empresas - que pudieron aplicar esta deducción. Sin embargo, según lo manifestado por las propias autoridades fiscales en diferentes foros, se abuso de esta deducción adicional, principalmente en lo que se refiere al incremento de los activos financieros en empresas de Grupo; además, de que este reconocimiento de la inflación disminuyó en forma considerable los ingresos del Gobierno Federal por concepto de recaudación fiscal, y según parece estos fueron los motivos por los cuales a partir del 1° de enero de 1982 se vuelve a cambiar la fórmula para determinar la deducción adicional eliminando la deducción proveniente del exceso de activos financieros y ajuste a la depreciación sobre los pasivos de la empresa. A partir del 1° de enero de 1983, hay una nueva modificación de artículo 51 de la Ley mencionada consistente en permitir además de lo aplicable en 1982 una deducción por la cantidad que resulte del ajuste a las cuentas por cobrar a público en general en la parte que el capital propio está financiando los activos financieros y la depreciación, todos estos ajustados; se considera público en general a aquellos a los cuales en la operación de - que se trate, no se efectúe la separación expresa del im-

puesto al valor agregado que se tenga que pagar con motivo de la operación por ser consumidores finales; a continuación se transcribe el Artículo 51 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

**ARTICULO 51** Los contribuyentes podrán deducir de la utilidad fiscal, o en su caso, incrementar la pérdida fiscal correspondiente a ejercicios fiscales, la cantidad que resulte conforme al siguiente procedimiento:

- 1 La deducción en el ejercicio correspondiente a inversiones en bienes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1972 deberá multiplicarse por el factor que resulte conforme al tercer párrafo de esta fracción la deducción en el ejercicio correspondiente a inversiones en bienes adquiridos en los años subsiguientes se multiplicará por el factor que corresponda de acuerdo con el último párrafo de esta fracción para los efectos de esta fracción no se considerarán las deducciones que correspondan a la aplicación de porcentajes superiores a los autorizados por los artículos 43 a 45 de esta Ley en la parte que exceda a los porcentajes fijados por la misma; en estos casos el incremento en la deducción por inversión se calculará sobre los porcentajes máximos que establece esta Ley, siempre que el bien de que se trate continúe dentro del activo fijo de la sociedad y siga utilizándose para el propósito para el cual se adquirió.

En los casos a que se refiere el último párrafo del artículo 41 de esta Ley, no se considerará como deducción en

el ejercicio correspondiente a inversiones en bienes, la que exceda como consecuencia de haber ocurrido alguno de los supuestos a que se refiere dicho precepto.

El factor correspondiente a inversiones en bienes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1972, se calculará restando la unidad del producto que resulte de multiplicar entre sí los factores que determine anualmente el Congreso de la Unión, correspondientes a los años de calendario transcurridos desde 1972, adicionando cada factor con la unidad.

Si el bien se adquirió después de 1972, sólo se considerarán los factores correspondientes a los años de calendario transcurridos a partir del año de adquisición y el 31 de diciembre del año anterior a aquél en que se presente la declaración. Los factores que correspondán conforme a lo dispuesto por este párrafo y el que antecede se publicarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. El promedio de los activos financieros en moneda nacional correspondiente a los doce meses anteriores al día en que haya cerrado su ejercicio, se multiplicará por el factor que señale anualmente el Congreso de la Unión para los efectos de este promedio se considerarán los existentes al día último de cada mes, con excepción de los depósitos bancarios en los que se considerará el promedio del mes. Dentro de los activos financieros únicamente se incluirán los que a continuación se mencionan.

- a) Las inversiones en títulos de crédito, distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables, de los certificados de depósito de bienes, de los certifica

dos de aportación patrimonial de las sociedades nacionales de crédito, y en general de títulos que impliquen la enajenación de bienes.

b) Las cuentas y documentos por cobrar, excepto los provenientes de socios o accionistas de funcionarios y empleados, de anticipos a proveedores, así como de pagos provisionales de impuestos.

c) Los depósitos en instituciones de crédito.

Las partes sociales no se incluirán dentro de los activos financieros.

III El pasivo promedio de los doce meses anteriores al día que haya cerrado su ejercicio se multiplicará por el factor que señale anualmente el Congreso de la Unión. Este promedio se determinará cuando en cuenta el pasivo al día último de cada mes.

Los contribuyentes excluirán del pasivo, los originados por pérdidas no deducibles en los términos de las fracciones I, III, IX, y X del artículo 25 de esta Ley, así como el pasivo por impuestos retenidos. No se considerarán como pasivos los créditos diferidos.

Los contribuyentes incluirán como pasivo los anticipos de clientes y el derivado de contratos de arrendamiento financiero sin incluir los intereses no devengados. También deberán considerar como pasivo el importe de su capital social que no esté representado por acciones nominativas propiedad de personas físicas, por la Federación Estados, Municipios, Organismos descentralizados y de ac

ciones de emisiones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere que son de las que se colocan entre el gran público inversionista, así como de las instituciones de crédito, de seguros, las organizaciones auxiliares de crédito, las sociedades de inversión y las casas de bolsa.

IV Si la suma de los productos de las fracciones I y II es superior al obtenido en la fracción III, se tendrá derecho a calcular la deducción en los términos de la fracción VI.

V El promedio de las cuentas y documentos por cobrar en moneda nacional a clientes que sean público en general que correspondan a los doce meses anteriores al día en que haya cerrado su ejercicio, se multiplicará por el factor que señale anualmente el Congreso de la Unión, siempre que en la documentación comprobatoria de la operación de que se trate, no se haya efectuado la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el monto del impuesto al valor agregado que se tenga que pagar con motivo de la operación.

No se considerarán incluidos en lo dispuesto en esta fracción, la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, por los que no se pague el impuesto al valor agregado, estén sujetos a la tasa de 0%, o correspondan a contribuyentes de los comprendidos en el supuesto a que se refiere el artículo 35 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. No quedan incluidas en la limitación a que se refiere este párrafo, la enajenación del suelo y de las construcciones adheridas al mismo, destinadas a casa habitación.

VI El monto de la deducción será el que resulte de la suma que se obtenga de las fracciones I y V de este artículo, multiplicando por el factor - resultante de dividir, la diferencia obtenida - de conformidad con la fracción IV entre el resultado de la suma de las fracciones I y II.

La deducción efectuada conforme a este artículo no afecta los valores por redimir de las inversiones. Para determinar la deducción a que se refiere este artículo no se considerarán los activos y pasivos correspondientes a establecimientos ubicados en el extranjero.

Las sociedades mercantiles que sean propietarias directa o indirectamente de más del 50% de las acciones con derecho a voto de otras sociedades, así como éstas sociedades, sólo podrán efectuar esta deducción cuando la sociedad controladora obtenga la autorización de consolidar a que se refiere la fracción IV del artículo 57-B de esta Ley.

Cuando al término de un ejercicio proceda disminuir las reservas a que se refiere el artículo en relación con las constituidas en el ejercicio inmediato anterior, la diferencia se acumulará como ingresos en el ejercicio en que proceda la disminución.

Resumiendo el Artículo 51 quedaría como sigue:

Fracción	C o n c e p t o
I	Ajuste a la depreciación fiscal (deducción de inversiones)
II	Promedio de activos financieros ajustados

- III Promedio de pasivos ajustados
- IV Pérdida monetario fiscal neta (cuando la suma de I y II es mayor que III se tiene derecho a calcular la deducción adicional en los términos de la fracción VI)
- V Promedio de cuentas por cobrar a público en general ajustado
- VI Calculo de la deducción adicional

$$VI = I + v \left[ \frac{(I+II) - III}{I + II} \right]$$

Factores a aplicar en declaraciones presentadas en el año de 1983 de acuerdo al artículo decimoprimer o de las disposiciones de vigencia anual para el año de 1983.

Para la Fracción I:

Por el año de calendario de 1973	0.12
Por el año de calendario de 1974	0.24
Por el año de calendario de 1975	0.15
Por el año de calendario de 1976	0.16
Por el año de calendario de 1977	0.29
Por el año de calendario de 1978	0.17
Por el año de calendario de 1979	0.18
Por el año de calendario de 1980	0.26
Por el año de calendario de 1981	0.28
Por el año de calendario de 1982	0.60

**N o t a :** Los factores señalados son aplicables también para los ejercicios fiscales terminados en octubre, noviembre y diciembre de 1982.

A continuación se ejemplifica el calculo de la deducción adicional que correspondería a distribuidora Savimex, S. A. de C. V., en caso de hacer uso de la opción referida (datos contenidos en la información general para la actualización de cifras de los estados financieros).

Reducción pro inversiones en el ejercicio de 1982 calculada a los porcentos máximos autorizados por la Ley:

Sobre bienes adquiridos en 1977.

DEPRECIACIÓN DE EDIFICIO	\$ 465
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>33</u>
TOTAL	<u>\$ 498</u>

Sobre bienes adquiridos en 1978.

DEPRECIACION DE EDIFICIO	\$ 210
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>13</u>
TOTAL	<u>\$ 223</u>

Sobre bienes adquiridos en 1979.

DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 240
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>5</u>
TOTAL	<u>245</u>

Sobre bienes adquiridos en 1980.

DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 900
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>8</u>
TOTAL	<u>908</u>

.136

Sobre bienes adquiridos en 1981.

DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 360
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>26</u>
TOTAL	<u>\$ 386</u>

Sobre bienes adquiridos en 1982.

DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 700
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>4</u>
TOTAL	<u>\$ 704</u>

Promedio de activos financieros (del 1° de enero al 31 de diciembre de 1982).

CAJA Y BANCOS	\$ 2.188
INVERSIONES TEMPORALES EN VALORES	14.580
DOCUMENTOS POR COBRAR	7.261
CLIENTES	82.975
DEUDORES DIVERSOS	<u>1.720</u>
	108.724
MENOS:	
CAJA	<u>50</u>
TOTAL	<u>\$ 108.674</u>

Promedio de pasivos (del 1° de enero al 31 de diciembre - de 1982).

PROVEEDORES	\$ 7.387
	.137

Promedio de cuentas por cobrar a público en general (del 1° de enero al 31 de diciembre de 1982) \$ 12,375

Aplicación del Artículo 51 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**F r a c c i ó n I:**

Determinación de los factores de deducción de inversiones conforme al artículo decimoprimer de las disposiciones - de vigencia anual para 1983 y a la regla 41 de la resolución que adiciona a la que establece reglas generales y - otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1982 publicada el 1° de marzo de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, en la siguiente forma:

Para bienes adquiridos en el año de 1977:

$$(1.29 \times 1.17 \times 1.18 \times 1.26 \times 1.28 \times 1.60) - 1 = 3,596$$

Para bienes adquiridos en el año de 1978:

$$(1.17 \times 1.18 \times 1.26 \times 1.28 \times 1.60) - 1 = 2.563$$

Para bienes adquiridos en el año de 1979:

$$(1.18 \times 1.26 \times 1.28 \times 1.60) - 1 = 2.045$$

Para bienes adquiridos en el año de 1980

$$(1.26 \times 1.28 \times 1.60) - 1 = 1.580$$

Para bienes adquiridos en el año de 1981:

$$(1.28 \times 1.60) - 1 = 1.048$$

Para bienes adquiridos en el año de 1982.

1.60 - 60 = 0.600

Ajuste a la deducción por inversiones:

Para 1977:	\$ 498 x 3.596 =	\$ 1,791
Para 1978:	223 x 2.563 =	572
Para 1979:	245 x 2.045 =	501
Para 1980:	908 x 1.580 =	1,435
Para 1981:	386 x 1.048 =	405
Para 1982:	704 x 0.600 =	<u>422</u>
		<u>\$ 5,126</u>

F r a c c i ó n II:

Ajuste al promedio de los activos financieros

\$ 108,674 X 0.600 = \$ 65,204

F r a c c i ó n III:

Ajuste al pasivo promedio:

\$ 7,387 x 0.600 = \$ 4,432

F r a c c i ó n IV:

Fracción I	\$ 5,126
más:	
Fracción II	<u>65,204</u>
T o t a l	\$ 70,330
	<u>=====</u>

Fracción IV	\$ 70,330
Menos:	
Fracción III	<u>4,432</u>
Diferencia	\$ <u>65,898</u> =====

Fracción V:

Ajuste a las cuentas por cobrar a clientes, público en general:

\$ 12,375 x 0.60 = \$ 7,425

Fracción VI:

Fracción I	\$ 5,126
más:	
Fracción V	<u>7,425</u>
Total	\$ <u>12,551</u> =====

$$\text{FACTOR DE DEDUCCION} = \frac{\text{FRACCION IV(DIFERENCIA)}}{\text{FRACCION I Y II(SUMA)}} = \frac{65,898}{70,330} = 0.936983$$

Monto de la deducción adicional

\$ 12,551 x 0.936983 = 11,760

Como se vió anteriormente la inclusión del artículo 51 y de su precedente el artículo 20-A dentro de la Ley del impuesto sobre la Renta, obedece a querer reconocer los efectos de la inflación en los resultados de las empresas de acuerdo al artículo 51 aplicable a los años de 1980 y 1981 se le dió reconocimiento a la depreciación actualizada de los bienes del activo fijo, así como a la pérdida por posición monetaria resultante de financiar pasivos que con el tiempo disminuyen de valor en su poder adquisitivo como consecuencia del fenómeno inflacionario. El artículo 51 vigente en el año de 1983 a perdido parte de las cualidades que tenía en los años de 1980 y 1981, al reconocer únicamente la parte de la depreciación actualizada y de cuentas por cobrar que esta financiada por capital propio; hubiera sido más justo además de permitir deducir las pérdidas por posición monetaria, también gravar las utilidades por este concepto de las sociedades mercantiles, con objeto de evitar los problemas que tuvo el fisco de disminuir sus ingresos, así como los manejos de las empresas controladoras en los activos financieros; además de los problemas mencionados para un reconocimiento total de la inflación en los conceptos señalados en la aplicación del artículo 51 vigente se encuentran los siguientes:

1. Solo se ajustará la depreciación de activos fijos adquiridos con anterioridad al año de 1972, con el factor de ajuste correspondiente a 1972
2. No se consideran activos financieros las cuentas por cobrar a funcionarios y empleados.
3. Se deberá incluir como pasivo financiero el importe del capital social que no este representado por acciones nominativas propiedad de personas físicas, -

por la federación, estados, municipios, organismos descentralizados y de acciones de emisiones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere que son de las que se colocan entre el gran público inversionista, así como de las instituciones de crédito, de seguros, las organizaciones auxiliares de crédito, las sociedades de inversión y las casas de bolsa.

### COSTO DE VENTAS

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 29 primer párrafo nos señala que "el costo de ventas de las mercancías o de los productos enajenados se determinará conforme a lo que denomina la técnica contable sistema de valuación de costeo absorbente con base en costos históricos". Por otra parte, el artículo 58 de la propia Ley que señala algunas de las obligaciones que tienen las sociedades mercantiles que obtienen ingresos de los señalados en el título II, nos indica en su fracción tercera que deberán:

Valuar sus inventarios por cualquiera de los siguientes métodos:

- a) Costos identificados
- b) Costos promedios
- c) Primeras entradas, Primeras salidas
- d) Ultimas entradas, Primeras salidas
- e) Detallistas

De lo anterior se puede deducir que a pesar de que para efectos fiscales solo se reconoce la deducción del costo de ventas en base al costo histórico de las mercancías o

de los productos enajenados, se permite aunque sea en forma parcial la deducción de su actualización al permitir - la utilización del método de valuación de ultimas entradas primeras salidas, que como se vió anteriormente es una de las formas de actualizar el costo de ventas por medio del método de ajuste de costos específicos. Su reconocimiento es parcial debido a que cuando se consuman capas de inventarios antiguos, el fisco no reconocerá costos actuales sino aquellos que la empresa hubiera erogado en su adquisición o producción.

Debido a que el método de valuación de últimas entradas - Primeras salidas reconoce los efectos de la inflación en los términos señalados, se recomienda su utilización para efectos fiscales, aún cuando su adopción en caso de utilizar el método de primeras entradas primeras salidas o costos promedios, implica cumplir con los requisitos marcados en el artículo 60 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta - que a continuación se resume:

1) Requisito General:

Que los inventarios de los ultimos tres ejercicios mantengan el mismo factor de rotación o que la variación no exceda del 25% de dicho factor.

2) Presentar aviso a las autoridades.

3) En el ejercicio en que se efectue el cambio:

a. Valuar el inventario por ambos métodos (el anterior y el U.E.P.S.)

b. La diferencia entre ambos métodos se registrará en una cuenta de activo compensable.

c. El importe de la cuenta de activo compensable representa la cantidad a deducir en ejercicios posteriores.

d. Evidentemente el costo de ventas fiscales no debe afectarse por la reducción en el inventario a U.E. P.S.; es decir, se tomará el valor del inventario -valuado con el método anterior.

4) En los ejercicios siguientes al cambio:

a. El método U.E.P.S. tiene plena vigencia; no se -valua el inventario por ambos métodos.

b. El activo compensable creado en el ejercicio en que se efectuó el cambio, se deducirá para efectos fiscales en la proporción en que el inventario final de cada ejercicio vaya disminuyendo con respecto al inventario final del ejercicio del cambio.

c. El saldo pendiente de la cuenta de activo compensable se deducirá cuando el contribuyente varíe nuevamente el método de valuación o en el ejercicio de liquidación de la sociedad.

d. Conservar la documentación relativa a la valuación del inventario por ambos métodos (punto 3, inciso a), durante los 5 ejercicios siguientes a --aquél en que se terminó de deducir el importe de la cuenta de activo compensable.

Es obvio que el fisco se trata de proteger del efecto que podría tener en su recaudación, el cambio de método de valuación ya que no se podrá tomar en el ejercicio del cambio ninguna deducción sino quizás hasta los ejercicios siguientes, en función de la mecánica indicada y con la condición de que el importe de los inventarios finales resulte inferior al inventario final del ejercicio en que se efectuó el cambio; caso que parece difícil dado el nivel de inflación en que vivimos, ya que debido a este fenómeno la tendencia es que se incrementen los inventarios. - Por esta razón es fácil suponer que la diferencia que se

determine en el ejercicio del cambio solo podrá deducirse cuando el contribuyente varíe nuevamente el método de valuación o en el ejercicio de liquidación de la sociedad.

### UTILIDAD EN VENTA DE BIENES RAICES MAQUINARIA Y EQUIPO

De acuerdo al artículo 17 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se considerarán ingresos acumulables - entre otros, la ganancia que se obtenga en la enajenación de activos fijos y terrenos. Para determinar dicha ganancia los contribuyentes podrán ajustar el monto original de la inversión, conforme a las reglas señaladas en el artículo 18 fracciones I y II de la propia Ley del Impuesto - Sobre la Renta y que son las siguientes:

- I. Al monto original de la inversión en terrenos se aplicará el factor correspondiente, conforme al número de transcurridos entre su adquisición y la enajenación - de acuerdo con la tabla de ajuste que al efecto establezca anualmente el Congreso de la Unión.
- II. Tratándose de construcciones, a la cantidad pendiente de deducir se aplicará el factor correspondiente, conforme a la fracción que antecede.

La tabla de ajuste que se menciona en la fracción I, para ser utilizada en declaraciones presentadas en el año de - 1983, se encuentra en el artículo 12 de las disposiciones de vigencia anual para 1983, publicada en la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de carácter fiscal (Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982).

La tabla de ajuste contiene factores aplicables a las versiones de acuerdo a los años transcurridos entre su adquisición a la enajenación desde 1 año hasta 49 años - en adelante. A continuación se describe la primera parte:

### TABLA DE AJUSTE

CUANDO EL TIEMPO TRANSCURRIDO SEA:	EL FACTOR - CORRESPONDIENTE SERA:
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.90
Más de 2 años hasta 3 años	2.44
Más de 3 años hasta 4 años	3.17
Más de 4 años hasta 5 años	3.81
Más de 5 años hasta 6 años	4.42
Más de 6 años hasta 7 años	5.34
Más de 7 años hasta 8 años	6.79
Más de 8 años hasta 9 años	7.56
Más de 9 años hasta 10 años	9.12
.....	

Podemos observar que no todos los activos fijos de las empresas tienen derecho al ajuste que se menciona en el artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta puesto que solo lo permite para terrenos y edificios; y es éste el único que dá la facilidad de actualizar el costo de los activos en caso de venta, por lo que al vender maquinaria equipo de transporte o mobiliario y equipo seguramente se obtendrá una utilidad exagerada que estará gravada por el impuesto Sobre la Renta, me parece injusto debido a que por una parte a través de la deducción adicional si se le

dá reconocimiento (en forma parcial) a la actualización de activos fijos en general y en caso de venta no se de esta posibilidad, poniendo en problemas a las empresas - que requieran reponer sus activos, sobre todo aquellas - que necesiten renovarlos. Por causas de obsolescencia ó bien por adquirir nueva tecnología.

### UTILIDAD EN VENTA DE TITULOS VALOR, ACCIONES O PARTES SOCIALES.

De acuerdo al artículo 17 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se consideran ingresos acumulables entre otros la ganancia que se obtenga por la enajenación - de títulos valor, acciones o partes sociales.

El artículo 18 establece que para determinar la ganancia por enajenación de partes sociales, certificados de aportación patrimonial emitidos por sociedades nacionales de crédito. Acciones nominativas o de las acciones al portador que se coloquen entre el gran público inversionista - conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los contribuyentes podrán ajustar el monto original de la inversión conforme a lo siguiente:

Al monto original de la inversión en acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial de las sociedades nacionales de crédito, se aplicará el factor correspondiente, conforme al número de años transcurridos - entre su adquisición y su enajenación de acuerdo con la - tabla de ajuste que al efecto establezca anualmente el - Congreso de la Unión.

Las acciones nominativas a que se refiere este artículo, son aquellas que hayan tenido esta característica por lo menos durante un año anterior a la fecha de su enajenación o desde la fecha de su adquisición si entre esta y la de enajenación no ha transcurrido el plazo señalado.

En realidad para la enajenación de acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito se tienen dos ajustes, el primero, ya mencionado en el artículo 18, resultante de multiplicar el monto original de la inversión por el factor de ajuste que señale la tabla que al efecto establezca anualmente el Congreso de la Unión en función de la antigüedad en posesión del bien, la tabla mencionada es la misma que se utiliza en la determinación de la utilidad en venta de terrenos y edificios y construcciones descrita anteriormente. El segundo de acuerdo al artículo 19 que a continuación se transcribe.

**ARTICULO 19.** Para determinar la ganancia por enajenación de acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito los contribuyentes ajustarán el monto original de la inversión conforme al siguiente procedimiento.

- I. Se le sumarán las utilidades o se restarán las pérdidas por acción, de cada uno de los ejercicios transcurridos entre la fecha de adquisición y la de enajenación, ajustando las utilidades o las pérdidas de cada ejercicio en los términos del artículo anterior considerando los años transcurridos entre el ejercicio de que se trate y la fecha de enajenación. Para la aplicación de esa fracción únicamente se considerará la utilidad o pérdida de ejercicios terminados.

II. Al resultado obtenido conforme a la fracción anterior se le restarán las utilidades por acción distribuidas, ajustadas en los términos del artículo anterior correspondiente a los años transcurridos entre la fecha en que fueron cobradas y la fecha de la enajenación de la acción, cuando estas utilidades excedan al resultado obtenido conforme a la fracción anterior, el excedente formará parte de la ganancia.

En el caso a que se refiere la fracción I de este artículo se considerará la utilidad fiscal disminuida con la deducción adicional del artículo 51 de esta Ley, con el importe del impuesto sobre la renta que corresponda a la sociedad en el ejercicio de que se trate y con la participación en las utilidades de los trabajadores en el mismo ejercicio. Por lo que se refiere a la pérdida se considerará la diferencia que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por esta Ley, incluyendo la deducción adicional del artículo 51 de la misma.

Tratándose de acciones emitidas por sociedades controladas que optaron por el régimen de resultado fiscal consolidado, la ganancia de capital se determinará conforme a lo dispuesto por el artículo 57 K fracción II de esta Ley.

En el caso de contribuyentes que hayan optado por determinar su impuesto sobre la renta conforme a bases especiales de tributación, considerarán como utilidad fiscal del ejercicio de que se trate la misma base que sirve para determinar la participación de utilidades de los trabajadores.

Las sociedades mercantiles deberán proporcionar a los socios que se lo soliciten, constancia con la información necesaria para determinar el ajuste a que se refiere este artículo. Tratándose de acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, la sociedad emisora de las acciones, independientemente de la obligación de dar constancia a los accionistas, deberá proporcionar la información a la Comisión Nacional de Valores en la forma y términos que señalen las autoridades fiscales.

Para los efectos de la fracción II de este artículo se entenderá por utilidades distribuidas por acción, parte social o certificado de aportación patrimonial, las que obtenga el socio, accionista o titular del certificado, ya sea en efectivo, en acciones en cualquier otro bien - inclusive las que deriven de superávit por revaluación - de activos o por cualquier otra causa.

En el caso de utilidades distribuidas en acciones provenientes de capitalización, que sean de las que se coloquen entre el gran público inversionista y se coticen en bolsa de valores, se considerará como valor antes de los ajustes a que se refieren este artículo y el anterior, el de mercado considerando el primer hecho en bolsa del día que se opere la acción excupón, este mismo valor se considerará como utilidad distribuida para los efectos de la fracción II de este artículo.

Para los efectos de este título en el caso de acciones emitidas por capitalización el monto original de la inversión, antes de los ajustes establecidos por este artículo y el anterior, será igual al valor nominal de las acciones.

Los ajustes a que se refiere este artículo se efectuarán sin perjuicio de los ajustes que en su caso procedan conforme al artículo 18 de esta Ley.

De lo anterior se puede concluir que si se le esta dando reconocimiento fiscal a la actualización de las inversiones permanentes en acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial en el momento de su enajenación, al permitirse ajustar la inversión efectuada en su adquisición, en base a la tabla de ajuste que publica anualmente el Congreso de la Unión (artículo 18), en la acción que dá este artículo de ajustar la inversión se excluyen a las acciones al portador que no se coloquen entre el gran público inversionista, al parecer debido a que se desea restringir su existencia. Asimismo, se permite actualizar las utilidades o pérdidas generadas en la inversión, reconociendo además el efecto que tiene la inflación al distribuir dividendos en fecha posterior a aquella en que se realizan las utilidades (artículo 19), este ajuste es obligatorio para la enajenación de acciones (incluyendo las que sean al portador), partes sociales y certificados de aportación patrimonial. La objeción que se tiene para este segundo ajuste es que no se permite su aplicación a los resultados obtenidos antes del año de 1975, perjudicando a las empresas que mantienen inversiones con anterioridad a la fecha señalada.

## FLUCTUACIONES CAMBIARIAS

Utilidades por fluctuaciones cambiarias.

El artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta menciona ciertos conceptos que se consideran ingresos acumulables, señalando en su último párrafo que "los contribuyentes que tengan deudas o créditos en moneda extranjera acumularán la utilidad que en su caso resulte de la fluctuación de dichas monedas, al cumplirse aquellas o satisfacerse estos, en el ejercicio en que esto ocurra". Por

lo tanto, cuando el tipo de cambio se incrementa, el cobro de activos que esten pactados en moneda extranjera - implica la consideración de un ingreso acumulable para - la determinación del resultado fiscal, en el caso de que el tipo de cambio disminuyera, el pago de pasivos concertados en moneda extranjera, también originaría un ingreso acumulable.

La determinación de la utilidad acumulable en los casos señalados, se determinará mediante la simple comparación del equivalente en moneda nacional de la operación, convertida al tipo de cambio oficial de las fechas de concertación y de liquidación.

**Perdidas por fluctuaciones cambiarias.**

De acuerdo con el artículo 22 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las sociedades mercantiles pueden deducir "las pérdidas de bienes por caso fortuito o fuerza mayor, así como las derivadas de operaciones en moneda extranjera y los créditos incobrables". Las pérdidas por fluctuaciones cambiarias se originan fundamentalmente en el caso de pasivos pactados en moneda extranjera, ante incrementos en el tipo de cambio; en el caso de disminuciones en el tipo de cambio, las pérdidas serán resultado de los activos concertados en moneda extranjera.

Por lo que se refiere al momento en que se consideran deducibles dichas pérdidas, la Ley dispone lo siguiente (artículo 26 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta):

"Los contribuyentes que tengan deudas o créditos en moneda extranjera deduciran las pérdidas que en su caso resulten de la fluctuación de dichas monedas en el ejercicio - conforme se vayan pagando las deudas o cobrando los créditos.

"La pérdida podrá deducirse a elección del contribuyente, en el ejercicio en que ocurra o por partes iguales en cuatro ejercicios a partir de aquel en que se sufrió.

"La pérdida no podrá deducirse en los términos del párrafo anterior en el ejercicio en que se sufra, cuando resulte con motivo del cumplimiento anticipado de deudas concertadas originalmente a determinado plazo, o cuando por cualquier medio se reduzca este o se aumente el monto de los pagos parciales. En este caso la pérdida se deducirá tomando en cuenta las fechas en que debió cumplirse la deuda en los plazos originalmente convenidos".

Conforme a lo anterior, las pérdidas por fluctuaciones cambiarias se consideran realizadas físicamente hasta el momento en que se paguen o cobren las partidas que las originaron.

En relación al último párrafo de la disposición transcrita, este anula la posibilidad de anticipar la deducción de pérdidas cambiarias mediante el pago anticipado de los pasivos que las originaron; por lo tanto, en este caso la pérdida resultante deberá mantenerse pendiente de deducción hasta el plazo originalmente convenido. Por otra parte, en caso de obtención de plazos adicionales para el pago de pasivos en moneda extranjera, la pérdida cambiaria no puede deducirse conforme a la fecha de vencimiento originalmente pactada.

De acuerdo a lo expuesto se observa que el fisco si le da reconocimiento a las utilidades originadas por fluctuaciones cambiarias, aún cuando este reconocimiento no concuerda con el presentado en esta tesis, ya que el fisco reconoce únicamente las utilidades o pérdidas solo hasta el momento en que se realizan por medio del cumplimiento

de las deudas o cobro de los créditos, por lo que las em  
presas podrán presentar utilidades o pérdidas por fluc-  
tuaciones cambiarias en su estado de resultados como con  
secuencia de haber ajustado sus activos y/o pasivos en -  
moneda extranjera a la paridad de equilibrio, que no ten  
dran reconocimiento para efectos fiscales, sino hasta -  
ejercicios posteriores, lo cual originará un impuesto di  
ferido representado por un impuesto pagado por anticipa-  
do en el caso de pérdidas, o bién un impuesto por pagar  
en el caso de utilidades.

## RESUMEN Y CONSIDERACIONES

En la actualidad uno de los problemas más importantes - en México y en el mundo es la inflación, a la cual se le puede definir como un aumento sostenido y generalizado - de los precios con motivo de un aumento desproporcionado de la demanda representada por el circulante, en relación al aumento de la producción de bienes y servicios; este - incremento de los precios trae a su vez como consecuencia la baja de valor de la moneda con respecto a las monedas de otros Países, a lo cual se denomina devaluación.

En la economía mexicana en los últimos cuarenta y tres - años se pueden distinguir cuatro períodos inflacionarios de acuerdo a lo siguiente:

De 1940 a 1956	12.4 % promedio
De 1957 a 1972	3.3 % promedio
De 1973 a 1980	20.8 % promedio
De 1981 a 1982	63.7 % promedio

La causa principal del aumento desproporcionado del dinero es la proporción de gastos del Gobierno Federal en relación a sus ingresos, corrigiendo ésto mediante su emisión; las consecuencias del fenómeno inflacionario son - muchas, afectando éstas principalmente a las empresas - siendo las más importantes las siguientes:

- a) Se desvirtua la información financiera al manejar unidades de diferente valor en el tiempo por lo -

cual dificulta medir el crecimiento real, evaluar - resultados, determinar el valor de los recursos, así como de las utilidades reales.

- b) Descapitalización al repartir dividendos sobre utilidades inflacionarias y al pagar impuestos sobre - las mismas que no contemplan la necesidad de reponer activos fijos.
- c) Falta de liquidez causada por la descapitalización, retraso en los cobros, altos costos de inventarios así como por la falta de créditos, que en caso de - existir, resultan demasiado caros.
- d) Dificulta la planeación financiera y ante la necesidad de maximización de los recursos que se poseen - la hace más necesaria.

Es innegable el hecho de que la contabilidad tradicional basada en costos históricos no está cumpliendo completamente con sus objetivos, como son la utilidad, confiabilidad y provisionalidad, ya que el alto índice de inflación presentado en el país en los últimos años distorsiona la información financiera al sumar unidades monetarias de diferente valor en el tiempo, es decir los estados financieros presentan acumulados de unidades monetarias diferentes; de acuerdo al índice nacional de precios al - consumidor, en los últimos 10 años el valor de los bienes y servicios se han incrementado en más de 10 veces, así - como más de 20 veces en los últimos 25 años, por lo que - al no actualizar la información financiera ocasiona serios problemas en las empresas, de los cuales los más importantes a continuación se describen:

- a) Conflictos Laborales.
- b) Se carece de información actualizada de costos.
- c) Se dificultan las negociaciones ante las autoridades, en el caso de artículos sujetos a control de precios.
- d) Distribución de dividendos sobre utilidades ficticias.
- e) Dificulta las posibilidades de endeudamiento por falta de actualización de costos de la planta productiva.
- f) No se efectúa la depreciación sobre costos actualizados de los bienes.

Los rubros de los Estados Financieros que sufren mayor impacto del fenómeno inflacionario son los conceptos no monetarios, los cuales se caracterizan básicamente porque

- a) Se dispone de ellos mediante uso, consumo, venta, liquidación y aplicación a resultados.
- b) No tienen valor nominal fijo, ya que conservan su valor intrínseco, aunque dicho valor se exprese en términos de mayor cantidad de valores monetarios equivalentes.
- c) Al conservar su valor adquisitivo, sus tenedores no pierden poder adquisitivo durante los periodos de inflación.

Entre los conceptos clásicos no monetarios se encuentran inventarios, pagos anticipados, inversiones permanentes en acciones, inmuebles, maquinaria y equipo y sus correspondientes estimaciones de depreciación, intangibles y -

su amortización acumulada, provisiones para garantías - otorgadas, capital social y utilidades o pérdidas acumuladas.

Los métodos a emplear para corregir o complementar la información financiera contable, en épocas de precios cambiantes son:

- a) Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, que consiste en reexpresar las cifras a - unidades monetarias de poder adquisitivo actual. - Mediante la aplicación de índices de cambios en el nivel general de precios; este método de actualización tiene ventajas y desventajas en su utilización de acuerdo a lo siguiente:

#### VENTAJAS

- Su aplicación es sencilla y menos costosa.
- Permite comparación sobre bases uniformes entre posición financiera y resultados de una empresa con otra u otras.
- Es factible de verificar

#### DESVENTAJAS

- Al aplicar una medida uniforme impide que se refleje en cada uno de los renglones de reexpresión el impacto concreto producido por los cambios de los costos específicos de los bienes.
- Los índices no consideran los cambios en la calidad o las mejoras en los bienes que forman la canasta.

- No refleja el valor real de los activos, porque es difícil que la inflación generada de los mismos coincida con los específicos.

b) Método de actualización de costos específicos, trata de expresar los cambios sufridos en el valor específico de los bienes individuales mediante la aplicación de costos de reposición o valor de realización que pueden ser obtenidos por avaluos o bien por índices específicos.

#### **VENTAJAS**

- Restablece los valores individuales de los activos de acuerdo al estado físico que guarden (solo en el caso de avaluos).
- Las cifras actualizadas son apegadas a una realidad de la situación financiera actual de la empresa.
- Preserva la capacidad operativa de la empresa al evitar la descapitalización por conocer el valor actual de los activos.

#### **DESVENTAJAS**

- Dificultad para determinar los valores actuales específicos de los activos, aumentando esta dificultad en periodos mensuales.
- Cambia la estructura tradicional de la contabilidad, implicando el establecimiento de nuevas técnicas para la implementación de este método.

- Dificulta la verificación por los criterios utilizados en la determinación de los valores actuales.
- Falta de objetividad.
- Es más costosa su implementación.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., reconociendo que la información financiera tradicional basada en el principio de valor histórico original pierde su significado en épocas de fluctuaciones intensas o frecuentes, reglamento por primera vez en México, la actualización de la información financiera a través del Boletín B-7 de principios de contabilidad, titulado "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" con carácter de obligatorio a partir de los Ejercicios Sociales que se inicien, desde el 1° de enero de 1980 para todas las empresas (excepto las instituciones de crédito, de seguros, fianzas y las no lucrativas) La norma básica es la actualización de las cifras de los estados financieros en que los efectos de la inflación sean más significativos, y obliga a que dicha actualización deba presentarse como información adicional a los estados financieros básicos.

Continuando con el propósito de reconocer los efectos de la inflación financiera el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., publicó a finales de 1982, el proyecto de Boletín B-10 para someterlo a un periodo de auscultación, que vencería en abril de 1983, en el se menciona que iniciara su obligatoriedad para todas las empresas en los ejercicios sociales terminados el 31 de Diciembre de 1983; como norma básica se menciona la obliga

ción de presentar en los estados financieros básicos la información respectiva a la actualización de cifras en - donde el impacto inflacionario sea más importante, lo - cual consideró el cambio más importante y apoyó esta decisión ya que solo así la contabilidad financiera podrá seguir cumpliendo con sus objetivos más importantes.

A pesar de que el Boletín B-10 eliminó algunas de las - fallas que contenía su antecesor el Boletín B-7, considero que aún quedan algunos puntos que aclarar y que el - propio instituto Mexicano de Contadores Públicos las reconoce, como es el caso de la aplicación del resultado - dentro del capital contable, espero queden resueltos antes de su aprobación como norma general.

Es evidente que la inflación ha provocado también distorsiones fiscales sobre las empresas, en virtud de que, como hemos analizado la utilidad tomada como base para pagar los impuestos, es una utilidad que se encuentra distorsionada por no tomar en cuenta los efectos de la in-flación, provocando graves problemas como la descapitalización de las empresas; en México el Gobierno Federal decidió a partir de 1979 establecer medidas que atenuaran los efectos negativos de la inflación, sin anularlos totalmente, o sea, se adoptó la postura de dar reconocimiento parcial al problema; así tenemos que en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente para el año de 1983, se tiene reconocimiento de la inflación en los siguientes - conceptos:

- a) En el artículo 51 se da la posibilidad de aplicar - una deducción adicional que será igual a la depreciación actualizada y cuentas por cobrar en la parte que estén financiados por capital propio; poniente

do restricciones para su aplicación para las sociedades mercantiles controladoras y controladas así como para aquellas cuyas acciones se encuentran al portador.

- b) El artículo 58 marca la posibilidad de utilizar el método de valuación de inventarios de últimas entradas primeras salidas, que es una de las formas de actualizar el costo de ventas por el método de valuación de costos específicos, por lo que se recomienda su utilización, aún cuando para cambiar de método de valuación sea necesario cumplir con los requisitos señalados en el artículo 60.
- c) De acuerdo al artículo 18 en sus fracciones I y II se dá la oportunidad de efectuar un ajuste al monto original de la inversión en bienes raíces - maquinaria y equipo así como de títulos valor, acciones o partes sociales para aplicar su deducción en caso de enajenación; además en el artículo 19 - se establece la obligación de efectuar un segundo ajuste en el caso de enajenación de títulos valor, acciones o partes sociales en función de las pérdidas, utilidades y dividendos pagados todos estos ajustados por el factor de inflación.
- d) Se reconocen las utilidades o pérdidas sufridas por fluctuaciones cambiarias, aún cuando su reconocimiento no coincide en su determinación y fecha de reconocimiento establecidos en principios de contabilidad.

Es obvio que el estado requiere un cierto monto de ingresos fiscales para cubrir sus gastos, por lo que en razón a la estimación del ingreso gravable se determinarán las tasas de impuestos a menor ingreso mayores tasas o bien a mayor ingreso menores tasas. El supuesto de que bajarán los impuestos es falso ya que al reconocer totalmente el efecto de la inflación en las utilidades de las empresas, el estado se vería obligado a aumentar las tasas; por lo que solo se lograría una redistribución de la carga fiscal.

BIBLIOGRAFIA

**BOLETINES Y LEYES.**

**BOLETIN A-1** "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad", Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

**BOLETIN B-7** "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

**BOLETIN B-8** "Estados Financieros Consolidados y Combinados, Valuación de Inversiones Permanentes", Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

**BOLETIN B-10** "Reconocimiento de los efectos de la Inflación en la Información Financiera", (proyecto), Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**

**L I B R O S**

**ALONSO CARDOSO JUAN CARLOS,** Manual Fiscal y Contable So  
bre la Fluctuación de la Moneda, Dofiscal  
Editores, S. A. de C. V., Abril de 1982.

**ALONSO Y PRIETO RAFAEL,** Crisis y Retos de la Información  
Financiera, Instituto Mexicano de Contado--  
res Públicos, A. C., Octubre de 1980.

**DOMINGUEZ OROZCO JAIME,** Reexpresión de Estados Financieu  
ros, Ediciones Fiscales I.S.E.F., S. A. -  
Febrero de 1982.

**FRANCO BOLAÑOS ALONSO Y MARIANI OCHOA RENE,** La Inflación  
y la Reexpresión de Estados Financieros, Pu  
blicaciones Administrativas y Contables, Fe  
brero de 1982.

**GONZALEZ GALVAN JOSE LUIS, FLORES POMPA EDUARDO Y LAGUNES**  
**VILABOA FELIPE,** La Contabilidad para Efectos Cambiantes,  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos -  
A. C., Enero de 1980.

**HURTADO JOAQUIN JOSE MANUEL, OROPEZA GURROLA JESUS OCTAVIO, GAMA OROPEZA RODOLFO Y HURTADO JOAQUIN LEOPOLDO, Manual para el ajuste Monetario Mensual de los Estados Financieros, Ediciones O R C, S. A., Febrero de 1981.**

**INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A. C., Reexpresión de la Información Financiera en la Década de los 80', 1980.**

**MANCERA HERMANOS Y COLABORADORES, Terminología del Contador, Editorial Banca y Comercio, S. A. - 1974.**

**NAVARRETE DE RICOSSA IVONNE, La Contabilidad ajustada a nivel General de Precios, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., 1975.**

**ORTEGA PEREZ DE LEON ARMANDO, Inflación: Estudio Económico Financiero y Contable, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A. C., -- 1982.**